



Nature+



Contenido

1. Nature Positive: contexto e introducción.....	4
2. Alcance	8
3. Partes interesadas.....	10
3.1. Tipos de entidades.....	11
3.1.1. Organizaciones.....	11
3.1.2. Plantaciones agrícolas o forestales	12
3.2. Tipos de calificaciones	13
3.2.1. Organizaciones	14
3.2.2. Masas Forestales	15
3.3.3. Plantaciones Agrícolas	16
4. Principios	17
5. El proceso	22
6. Elementos del programa de validación/ verificación	25
6.1. Tipos de declaraciones	26
6.1.1. Declaración histórica. Créditos verificados (ex-post)	26
6.1.2. Declaración proyectada. Créditos estimados (ex-ante)	26
6.2. Requisitos del organismo de validación/verificación	26
6.2.1. Criterios de competencia.....	26
6.2.1.1. Criterios Generales	26
6.2.1.2. Criterios Específicos	27
6.2.1.3. Actividades de formación	27
6.2.2. Criterios de imparcialidad	27
6.2.3. Criterios de contratación externa	27
6.3. Pasos del proceso para las actividades de validación	39
6.4. Nivel de aseguramiento y materialidad	39
6.5. Actividades de revisión	39
6.6. Manera en que se han de interpretar los resultados	39
6.7. Términos que se pueden usar	39
6.8. Declaración de validación	40
6.9. Requisitos del organismo que valide que deberá conservar como evidencia	40
6.10. Requisitos específicos de confidencialidad	40

Contenido

7. Proyectos de remoción de GEI41

 7.1. Masas forestales 41

 7.1.1. Criterios de elegibilidad 43

 7.1.2. Cuantificación 47

 7.1.3. Origen de los datos 48

 7.1.4. Proceso de verificación 49

 7.1.5. Registro 52

 7.1.6. Pasos del proceso de validación 52

 7.1.7. Actividades de revisión 52

 7.1.8. Declaración especial: Nature Positive + Social 52

 7.2. Plantaciones agrícolas: agricultura de carbono 53

 7.2.1. Criterios de elegibilidad 54

 7.2.2. Cuantificación 57

 7.2.3. Origen de los datos 57

 7.2.4. Proceso de verificación 58

 7.2.5. Registro 58

 7.2.6. Pasos del proceso de validación 58

 7.2.7. Actividades de revisión 58

 7.2.8. Requisitos del organismo que valide 58

 7.2.9. Declaración de validación y emisión de créditos de carbono 59



Nature Positive
Contexto e introducción

Nature Positive + es una comunidad transversal e internacional que alinea los objetivos de las compañías y organizaciones por cumplir con los compromisos internacionales alcanzados en la última década para paliar los efectos del cambio climático y limitar a 1,5°C el incremento en la temperatura media de la tierra desde la revolución industrial. La comunidad es asimismo un refugio inclusivo que vincula su devenir a los titulares de proyectos, principalmente agroforestales, que brindan un servicio al conjunto a través de las externalidades positivas que sus proyectos brindan. El objetivo de **Nature Positive +** es ser un espacio de convivencia entre organizaciones y titulares de proyectos de remoción de carbono, con un compromiso claro y firme para los primeros en términos de reducción y una mayor capacidad de sumidero para los segundos.

El presente programa ha sido elaborado y es propiedad de Airco2 Fintech, S.L. siguiendo los lineamientos del Anexo Informativo A de la norma ISO 17029:2019. Surge con el objetivo de contribuir a la homogeneización, transparencia y rigor en la gestión de huella de carbono desde una perspectiva integral que abarque las externalidades negativas de aquellas organizaciones que mediante sus actividades contribuyen al cambio climático antropogénico mediante la liberación de gases de efecto invernadero a la atmósfera, así como las externalidades positivas logradas gracias a los titulares de activos biológicos agroforestales y que se traduce en sumidero y reservorio de gases de efecto invernadero que permitan sofocar la crisis climática y sus consecuencias ambientales, sociales y económicas.

El programa **Nature Positive +** se fundamenta en cuerpos normativos internacionales y reconocidos tales como las normas ISO 14064, 14065, 14067, 14068, 14083, PAS 2060, 17029 o GLEC para el sector logístico. Así como otras referencias de certificación internacional específicas para los anexos que componen la Parte Especial de este programa: Forest Stewardship Council, Programme for the Endorsement of Forest Certification. No es otra la intención del presente programa que la de estandarizar y facilitar la gestión de la huella de carbono desde una visión integral que aúne a todas las partes involucradas a través de las mejores prácticas reconocidas y con garantías de calidad que permitan la realización de afirmaciones contundentes y coherentes para con las necesidades que los retos climáticos plantean al conjunto de la sociedad. Y por supuesto, abraza el marco europeo basados en los principios Q.U.A.L.I.T.Y para la eliminación de carbono atmosférico aprobada en febrero de 2024, convirtiéndose así en el primer programa europeo que cumple con esta normativa.

El objetivo del programa es facilitar a las organizaciones y titulares de plantaciones agrícolas y terrenos forestales la toma de decisiones para detectar e identificar riesgos y oportunidades. Asimismo, busca ayudarles a implementar medidas voluntarias, acceder a mercados voluntarios y cumplir con la normativa nacional o local aplicable. Esto se logra proporcionando un marco de referencia que garantiza integridad,

credibilidad, consistencia y transparencia, además de ofrecer facilidades para el desarrollo y seguimiento de planes estratégicos:

- **Ahorro en costes:** reducir emisiones radica en una mayor eficiencia operativa y una mayor eficiencia se traslada en un ahorro directo en costes en nuestro día a día como organizaciones. Pero también para titulares agroforestales: un mayor cuidado y mejor gestión profundizan en la resiliencia de la plantación.
- **Cumplimiento normativo:** te preparamos para que cumplas con la normativa vigente y futura.
- **Mayor transparencia:** hacer las cosas bien es una necesidad, y visibilizarlo, una necesidad obligada. Con esto se pretende conseguir poner en manifiesto los compromisos adquiridos y provocar un efecto contagio para que más organizaciones y titulares agroforestales desarrollen eco-conciencia.
- **Pionero:** destacar y dar ejemplo son las notas principales para posicionarse.
- **Comunidad:** actividades y reconocimiento mutuo entre organizaciones, titulares de proyectos de remoción y sociedad en su conjunto. Un reconocimiento que se visibiliza y valora.

De igual modo, es objetivo del programa contribuir a un aumento de la fijación de CO₂ atmosférico por parte de masas forestales y agrícolas, a mejorar la resiliencia de estos sistemas, a potenciar la provisión de servicios ecosistémicos tales como la protección frente a la erosión de los suelos y a la protección y restauración de la biodiversidad, entre otros. Con la ayuda de **Nature Positive +** se pueden lograr mejores bosques que retiren CO₂ de la atmósfera, los cultivos agrícolas y sus productos serán de mayor calidad y respetuosos con el medio ambiente y las personas. Con el registro y participación en **Nature Positive +**, te unirás a la comunidad que quiere hacer las cosas bien, mejorar y avanzar en los retos climáticos y medioambientales y diferenciarse de los demás demostrando compromiso con la sostenibilidad.

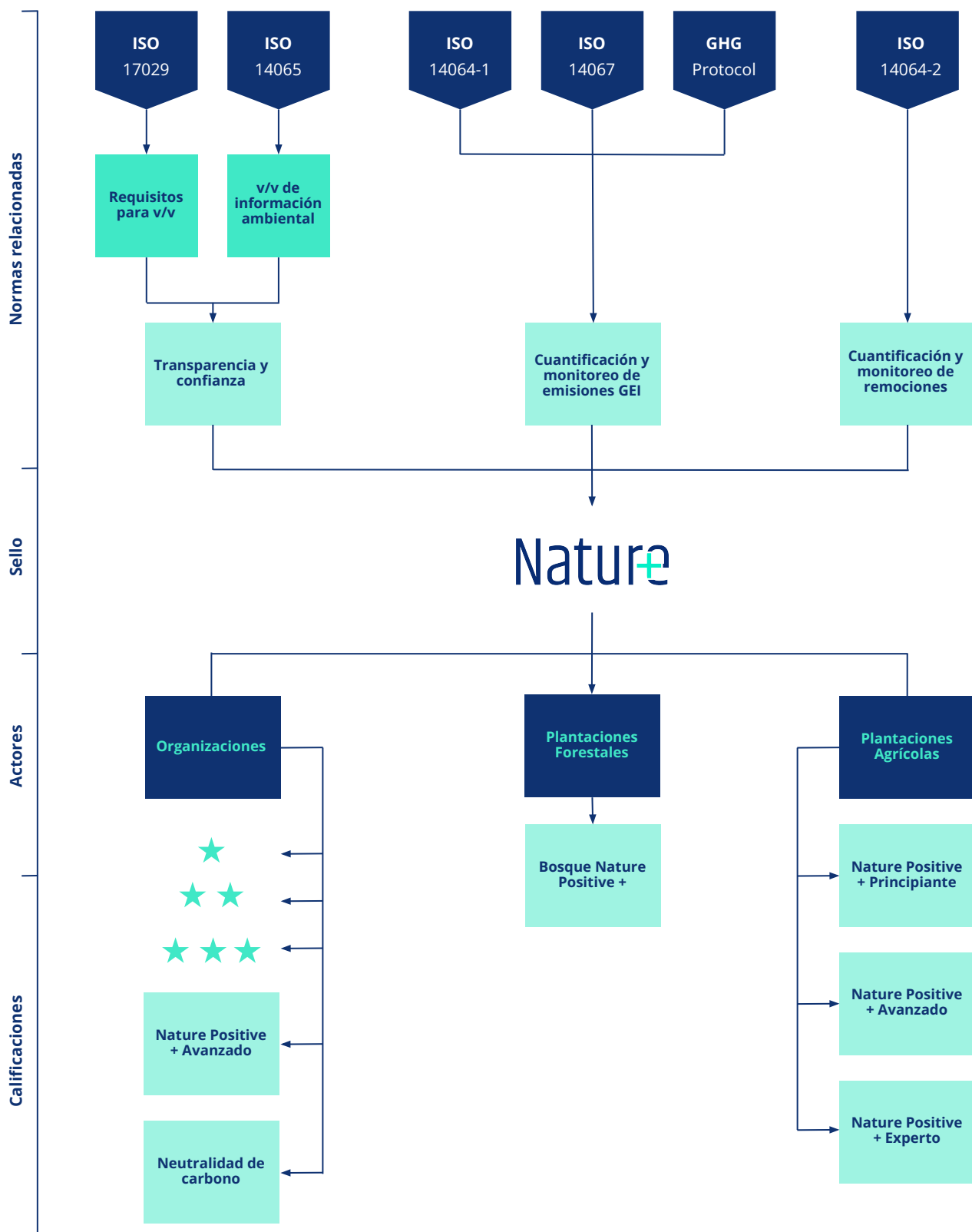


Figura 1: Esquema **Nature Positive +** en relación con otros estándares, actores involucrados y calificaciones a obtener.

2

Nature Positive
Alcance

- I. **Principios y requisitos para organizaciones**, eventos y productos para la cuantificación, reducción, neutralización y reporte de gases de efecto invernadero con un sistema de manejo de datos de calidad.
- II. **Principios y requisitos para titulares de activos biológicos agrícolas y forestales** para reconocer un proyecto de captura de carbono, identificar sumideros, reservorios, escenario base, monitoreo, cuantificación, documentación y reporte con un sistema de manejo de datos de calidad.
- III. **Principios y requisitos para lograr y demostrar la neutralidad de carbono** a través de la cuantificación, reducción y compensación de la huella de carbono.



3

Nature Positive
Partes interesadas

3.1. Tipos de entidades

3.1.1. Organizaciones

Sistema social formado por un grupo de personas enfocadas en un objetivo común a lograr dentro de un tiempo, espacio y cultura determinada con una misión a perseguir que puede generar ganancias o no, como es el caso de las organizaciones sin ánimo de lucro. Las organizaciones pueden distinguirse entre organizaciones con fines de lucro de capital privado que comercializan bienes o servicios; organizaciones sin ánimo de lucro cuyo fin es cubrir necesidades de la comunidad y tienen independencia financiera; por último, organizaciones con fines administrativos, aquellas creadas por un gobierno para brindar servicios a la comunidad para cualquiera de los siguientes fines:

- a) **Diagnosticar y trazar un camino hacia la reducción y compensación** de emisiones de carbono.
- b) **Emitir declaraciones ambientales** sobre la gestión de carbono de estos.
- c) **Las declaraciones ambientales sobre eventos organizados o bajo su control.**



3.1.2. Plantaciones agrícolas o forestales

Titulares de plantaciones agrícolas o forestales. Propietario o titular de cualquier derecho que confiera el aprovechamiento de los recursos provenientes de la gestión y manejo de plantaciones agrícolas o forestales.

Leyenda

Toman parte siempre →

No toman parte siempre - - - ->

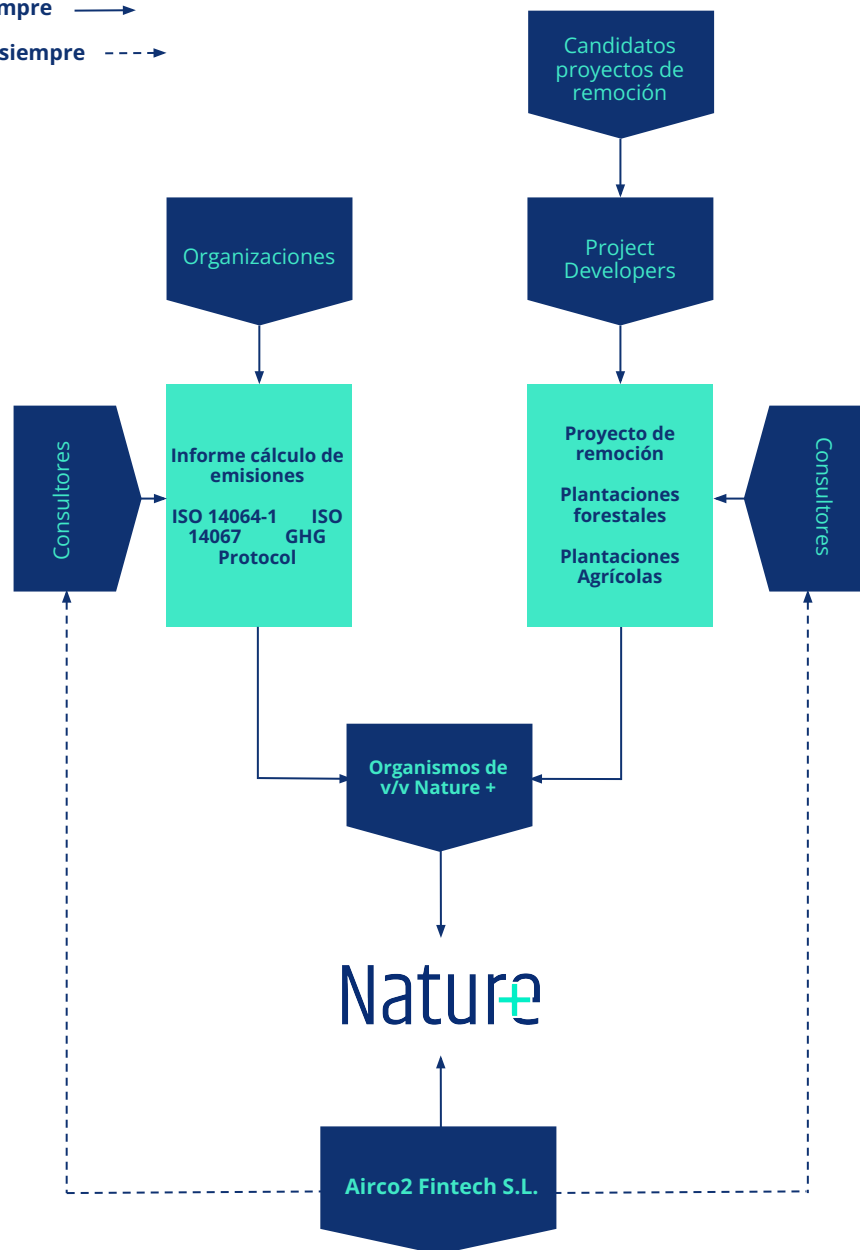


Figura 2: Mapa de actores involucrados en el esquema **Nature Positive +**

3.2. Tipos de calificaciones

Cualquier organización podrá formar parte del programa **Nature Positive +** o hacer uso de él para la inclusión de productos o eventos producidos u organizados por las mismas en términos de huella de carbono. Sus límites de organización, así como la identificación, cuantificación de emisiones o reducción se somete a la norma ISO 14064:1 y GHG Protocol; mientras que productos y eventos serán considerados como válidos siempre que se ajusten a las prerrogativas propias de la norma ISO 14067. La verificación previa de la huella de organización, producto o evento es obligatoria y deberá de aportarse la documentación que lo justifique para poder formar parte del programa.

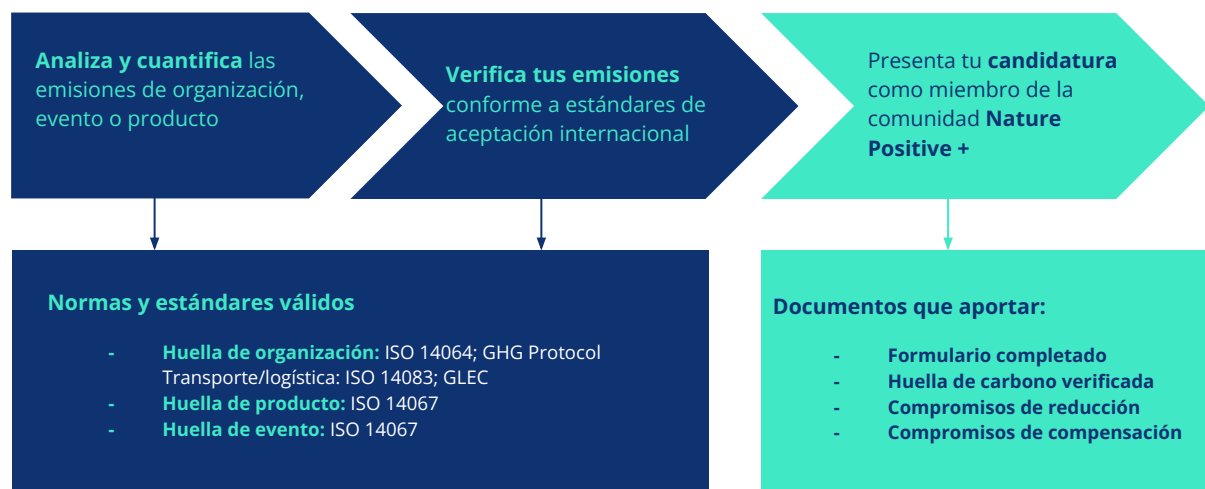


Figura 3: Normas y estándares válidos para los candidatos a obtener el sello **Nature Positive +**



3.2.1. Organizaciones

Cualquier organización, evento o producto que forme parte del programa se integrará dentro de una de las siguientes categorías. Siempre, en cualquier caso, debe de haber verificado y certificado su huella de carbono y plan de reducción conforme a ISO 14064 o GHG Protocol y se aporte certificado del mismo. La organización adherida a **Nature Positive +** puede promocionar en primera instancia a cualquiera de los niveles abajo descritos, siempre y cuando cumpla con los requisitos correspondientes, no siendo estrictamente necesario el comienzo en el nivel más bajo (Una estrella).

- I. **Nature Positive Carbon Neutral:** Toda organización, producto o evento cuyas emisiones residuales totales sean compensadas mediante la retirada de créditos de carbono provenientes del programa **Nature Positive +**.



- II. **Tres estrellas:** Si ha reducido al menos el 35% de sus emisiones y compensado el 30% de emisiones residuales en el último ejercicio a través de créditos del programa. Se tomará como año base para la reducción de emisiones GEI el año 2020.



- III. **Dos estrellas:** Si ha reducido al menos el 20% de sus emisiones y compensado el 15% de emisiones residuales en el último ejercicio a través de créditos del programa. Se tomará como año base para la reducción de emisiones GEI el año 2020.



- IV. **Una estrella:** Si ha reducido al menos el 10% de sus emisiones y compensado el 5% de emisiones residuales en el último ejercicio a través de créditos del programa. Se tomará como año base para la reducción de emisiones GEI el año 2020.

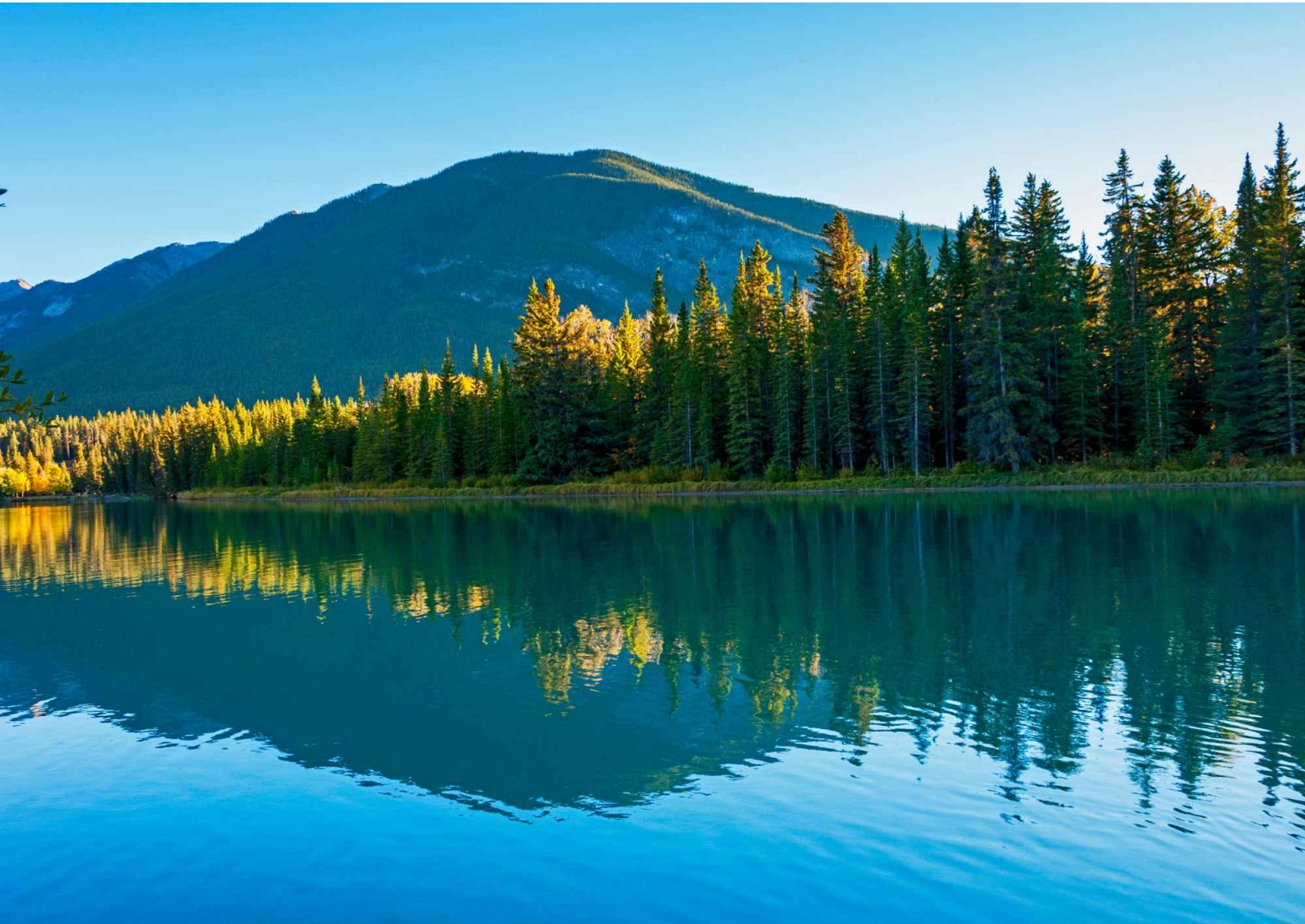
	★	★ ★	★ ★ ★	Nature Positive Neutral
Huella de Carbono	✓	✓	✓	✓
Compromiso reducción 2050	100%	100%	100%	100%
Reducción lograda	10%	20%	35%	35%
Compensación	5%	15%	30%	100%

3.2.2. Masas Forestales

Los titulares de las masas forestales que cumplan los criterios de elegibilidad establecidos en el programa **Nature Positive +** para Masas Forestales podrán ser candidatos a la comunidad **Nature Positive +** y generar créditos **Nature Positive +** en base a su capacidad de sumidero y remoción para venderlos a organizaciones de la comunidad. Serán aptos o no aptos sin que existan categorías diferenciadas o calificación.

Para masas forestales se establecen dos tipologías de declaraciones:

- I. **Apto:** Bosque **Nature Positive +**
- II. **No apto**

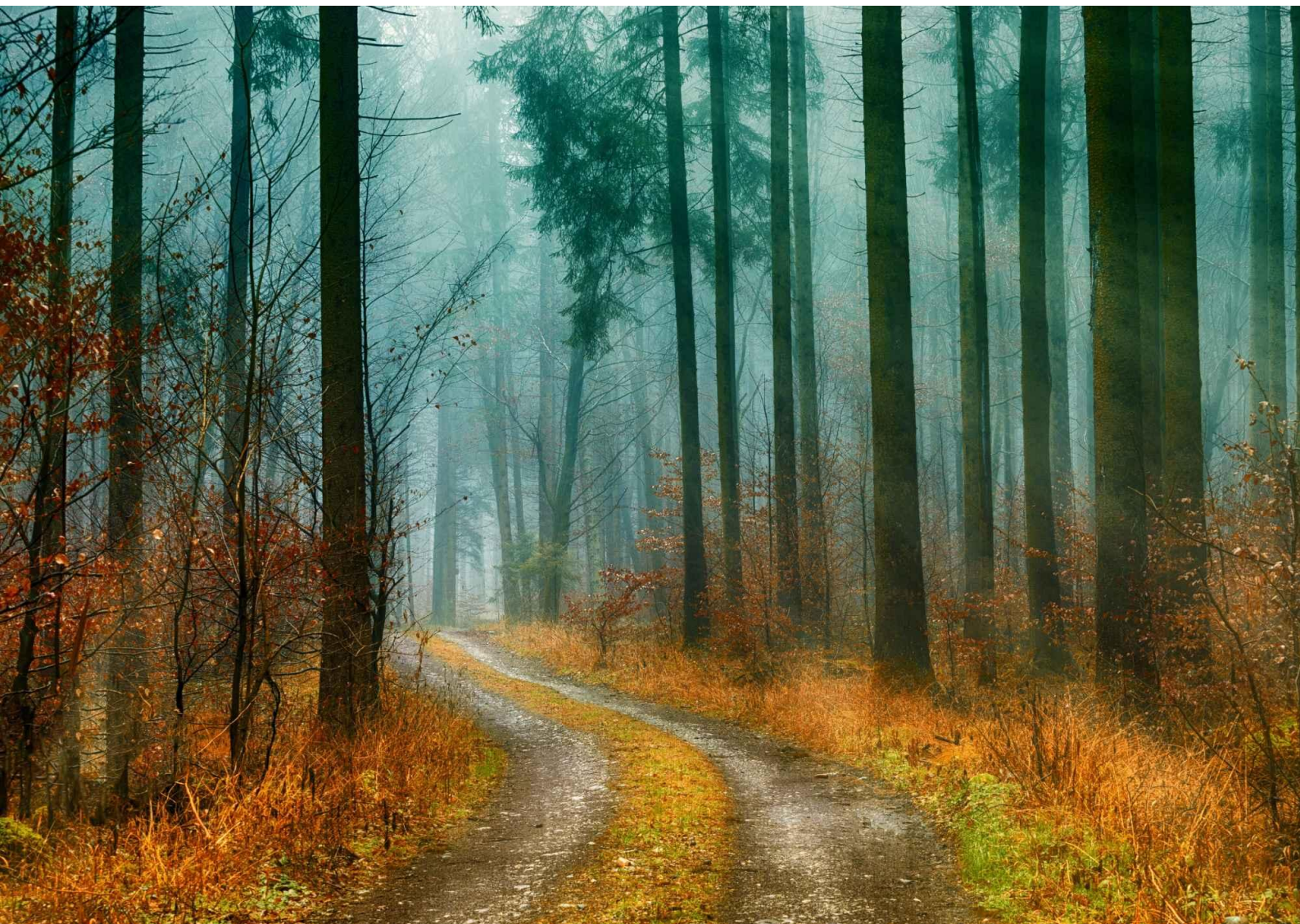


3.3.3. Plantaciones Agrícolas

Los titulares de las plantaciones agrícolas que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el Programa **Nature Positive +** para Plantaciones Agrícolas podrán optar a ser candidatos de la comunidad **Nature Positive +** y generar créditos **Nature Positive +** Agrícolas para venderlos a organizaciones de la comunidad.

Para plantaciones agrícolas se establecen tres tipologías de declaraciones:

- I. Plantación **Nature Positive + Principiante** 
- II. Plantación **Nature Positive + Avanzado** 
- III. Plantación **Nature Positive + Experto** 



4

Nature Positive
Principios

A. General

La aplicación de principios es fundamental para asegurar que la información relacionada con GEI es cierta.

B. Relevancia

Se toman en cuenta fuentes, sumideros y reservorios de GEI conforme a metodología ajustada a las necesidades y posibilidades de los usuarios.

C. Urgencia

Las acciones son necesarias y urgentes para lograr un futuro neutro en GEI.

D. Transitivo

La actividad de reducción de organizaciones, eventos y productos será eje central.

E. Salvaguardas y co-beneficios

Medidas o actividades que contribuyan a minimizar los impactos adversos en el medioambiente y la sociedad. No-daño: la mejora climática no podrá comprometer biodiversidad, agua o derechos sociales; se exige consulta a partes interesadas y salvaguardas; los co-beneficios se reportarán como parte del MMR.

F. Completitud

Inclusión de todas las emisiones y remociones.

G. Consistencia

Que permita la comparación de información entre organizaciones, eventos, productos o plantaciones.

H. Certidumbre

Reducir el sesgo y las incertidumbres en todo lo posible.

I. Transparencia

Toda información ha de ser pública y disponible para cualquier parte interesada. Todos los documentos clave (PD, informes de campo, shapefiles, imágenes satelitales utilizadas, verificaciones, totales emitidos/cancelados) serán públicos en un registro abierto de Nature Positive+ enlazado desde cada ficha de proyecto.

J. Documentación de procesos

Todo contenido generado en procesos de validación o verificación de este programa deberá ser documentado y archivado para su posible cotejo futuro.

K. Cuantificación

Los beneficios de un proyecto serán cuantificados de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Remoción permanente = $CR_{baseline} - CR_{total} - GHG_{associated} > 0$

CR_{baseline}: Carbono removido en el escenario base (negativo).

CR_{total}: Total de carbono removido por la actividad (negativo).

GHG_{associated}: Incremento de emisiones GEI directas o indirectas durante el ciclo de vida de la actividad (positivo).

Remoción temporal: $CR_{baseline} - CR_{total} - GHG_{associated} > 0$

CR_{baseline}: Carbono removido en el escenario base.

CR_{total}: Total de carbono removido por la actividad.

GHG_{associated}: Incremento de emisiones GEI directas o indirectas durante el ciclo de vida de la actividad.

Almacenamiento de carbono en productos: $CR_{baseline} - CR_{total} - GHG_{associated} > 0$

CR_{baseline}: Carbono removido bajo el escenario base.

CR_{total}: Total del carbono removido por su almacenamiento en productos.

GHG_{associated}: Incremento de emisiones GEI directas o indirectas durante el ciclo de vida de la actividad.

L. Escenario base

El escenario base tomará en cuenta el rendimiento del proyecto en comparación a las prácticas y procesos en similares circunstancias sociales, económicas, medioambientales, tecnológicas y regulatorias.

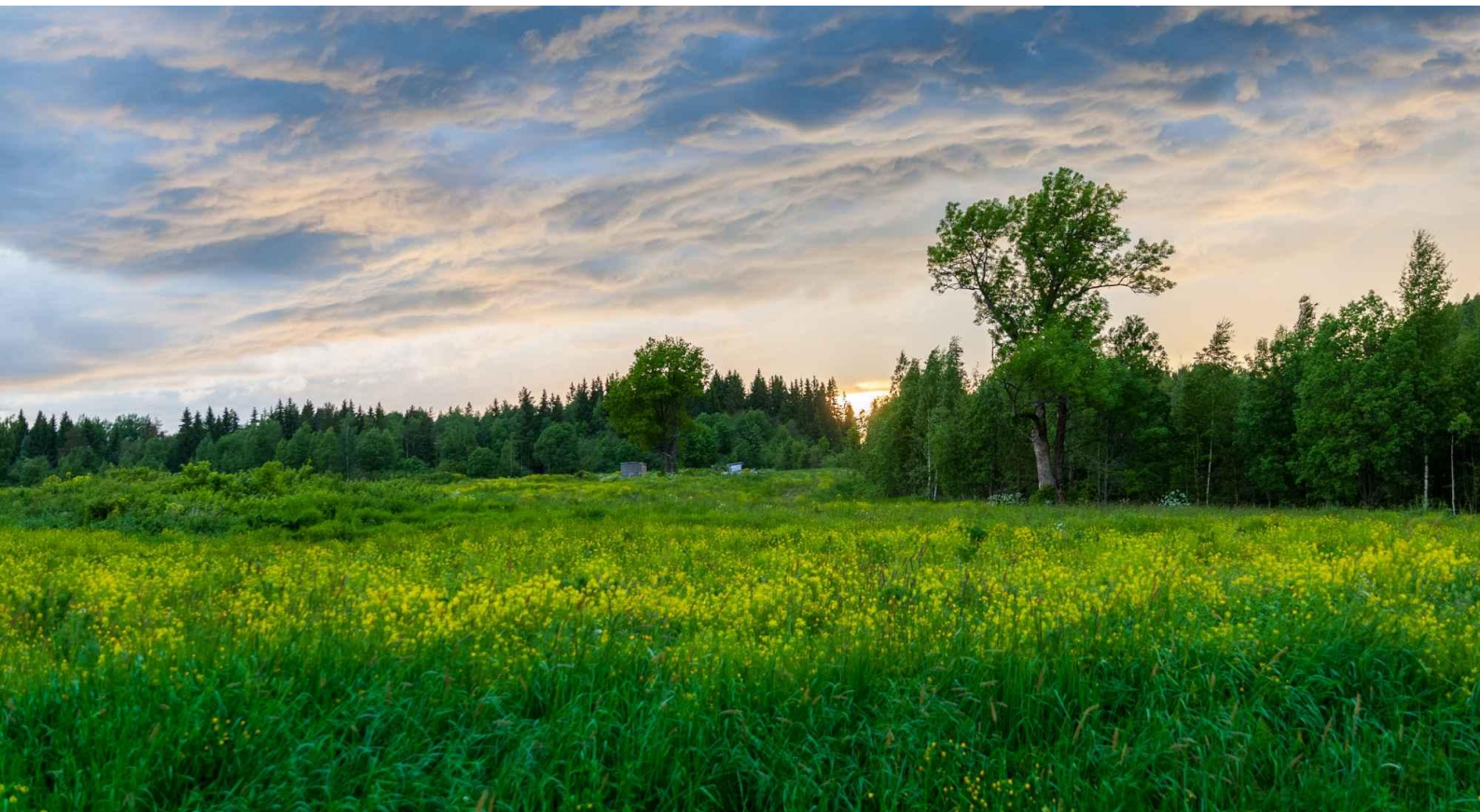
El escenario base corresponderá a escenarios de uso de suelo creíbles y factibles que hubieran tenido lugar en ausencia del proyecto **Nature Positive +**. Para el establecimiento del escenario base se podrán tomar en cuenta zonas edafo-climáticas similares, que estén bajo el mismo esquema de protección y que compartan la misma base legislativa. El escenario base deberá ser fijado por el desarrollador del proyecto o candidato a **Nature Positive +** y será verificado por un auditor externo a Airco2. Airco2 podrá aportar apoyo de consultoría al desarrollador del proyecto o candidato a **Nature Positive +**

El escenario base de uso de suelo deberá incluir, al menos:

Explicación sobre el uso de suelo previo al proyecto **Nature Positive +**

La actividad principal que se estaba llevando a cabo dentro de los límites del área del proyecto antes de ser registrado como proyecto **Nature Positive +**

Se estandariza referencias contextuales para favorecer la incorporación de pequeños titulares de proyectos de remoción evitando caer en una excesiva carga documental o económica para el candidato al certificado.



M. Pioneros

En concordancia con el marco europeo de certificación para remociones de carbono este programa apoya y reconoce positivamente la acción de los pioneros de proyectos que llevan actividades elegibles desde antes de esta publicación. Por ello, el escenario base de proyectos de remoción se podrá remontar hasta el año 2010 si las actividades y prácticas cumplen con los deberes documentales que soporten una verificación de los resultados obtenidos.

N. Adicionalidad y línea base dinámica

Actividades que generen un impacto y resultados adicionales que no se lograrían sin el incentivo del programa **Nature Positive +**. Estas actividades deben superar el mandato legal y el marco de referencia edafo-climático para proyectos en un mismo entorno social, económico y geográfico. El efecto incentivo de la certificación debe de ser necesario para que la actividad sea financieramente viable.

Nature Positive+ aplicará adicionalidad basada en rendimiento con línea base dinámica, usando parcelas de control emparejadas con datos públicos de inventarios forestales nacionales o subnacionales, y teledetección, para reflejar condiciones reales y factores exógenos (clima, mercados). La línea base se recalcula en cada verificación con un enfoque de “pares emparejados” (k-NN) y donantes externos al proyecto.

O. Largo plazo

La permanencia del stock de carbono removido de la atmósfera debe de tener una permanencia mínima de 35 años (P ej. mantener en pie una superficie arbolada o su transformación en productos madereros que contengan el carbono en el largo plazo como mobiliario o madera para uso estructural).

P. Sostenible

Toda práctica o actividad debe ser sostenible en el tiempo desde la triple dimensión social, económica y medioambiental.

Q. Inclusión

Cualquier acción en materia de sostenibilidad debe ser transversal y generar efectos en la sociedad, concretamente fomentando la igualdad de género, inclusión de grupos desfavorecidos o contratación de mano de obra local.

R. Enfoque empírico

Se asegura que la verificación o validación se basa en métodos racionales y reproducibles para la obtención de conclusiones.

5

Nature Positive
El proceso

Esta sección describe los pasos que se han de tomar para que un proyecto de reducción de emisiones de GEI se certifique a través del sello Nature Positive +. Dichos pasos están indicados tanto para organizaciones/entidades que quieren comenzar su viaje en la descarbonización como para titulares de plantaciones agrícolas o forestales que deseen generar créditos Nature Positive +. El proceso cuenta con 3 fases, y cada fase enumera varios pasos que deben seguirse. Los pasos están codificados por colores para indicar qué parte o qué actor los ejecuta: los elementos en verde deben ser completados por el desarrollador del proyecto; los elementos en amarillo deben ser completados por Airco2 FINTECH o sus auditores de carbono, y los pasos en morado requieren la entrada o cooperación de ambos, el desarrollador y el auditor.

Fase de diseño, aplicación y solicitud del proyecto

1
↓
2
↓
3
↓
4
↓
5

Identificar el proyecto GEI

Informarse y evaluar qué tipo de proyecto es el más conveniente para compensar o para generar créditos **Nature Positive +**

Evaluar si es realista implementar el proyecto

Determinar si el proyecto es realista logística, legal y financieramente para tu organización.

Revisar los criterios de elegibilidad

Revisar los criterios de elegibilidad de Nature Positive + para asegurarte de que tu organización puede aspirar al sello.

Diseña el proyecto: diseño de línea base y plan de muestreo

La baseline será un "compuesto" de parcelas control ponderadas (k-NN), re-estimado en cada verificación. Para ARR, podrá usarse método área-basado con benchmark dinámico o censo-basado

Envía el formulario de solicitud

Completa el formulario de solicitud (Anexo B) y envíalo a Airco2 FINTECH S.L.

Fase de revisión

1
↓
2
↓
3
↓
4
↓
5

Revisión preliminar

Un auditor independiente a Airco2 FINTECH revisará el proceso y los documentos de solicitud al programa **Nature Positive +**

Primera ronda de feedback

El auditor enviará un feedback inicial al desarrollador del proyecto remarcando cualquier información o no-cumplimiento del estándar para que sea subsanado.

Subsanación de documentación

El desarrollador del proyecto subsanará cualquier información adicional que le haya sido requerida o que no cumpla con los requisitos estándar.

Revisión final

El auditor revisa la propuesta actualizada por los desarrolladores del proyecto y vuelve a evaluar la solicitud.

Decisión final

La aplicación se aprueba, se rechaza o se inicia una nueva ronda de feedback.

Fase de implementación y monitoreo

1

Consulta con las partes interesadas

Los desarrolladores del proyecto toman en cuenta a todas las partes interesadas del proyecto, muestran evidencias de esto y trabajan juntos para tener en cuenta todos los puntos de vista posibles.

↓

2

Desarrollo del plan de monitoreo

El auditor y el desarrollador cooperan para desarrollar un plan de monitoreo y así seguir de cerca el progreso del proyecto y sus impactos.

↓

3

Implementación del proyecto

El desarrollador comienza a implementar el proyecto (comprando equipo, solicitando los permisos pertinentes...)

↓

4

Poner en venta los créditos Nature Positive generados

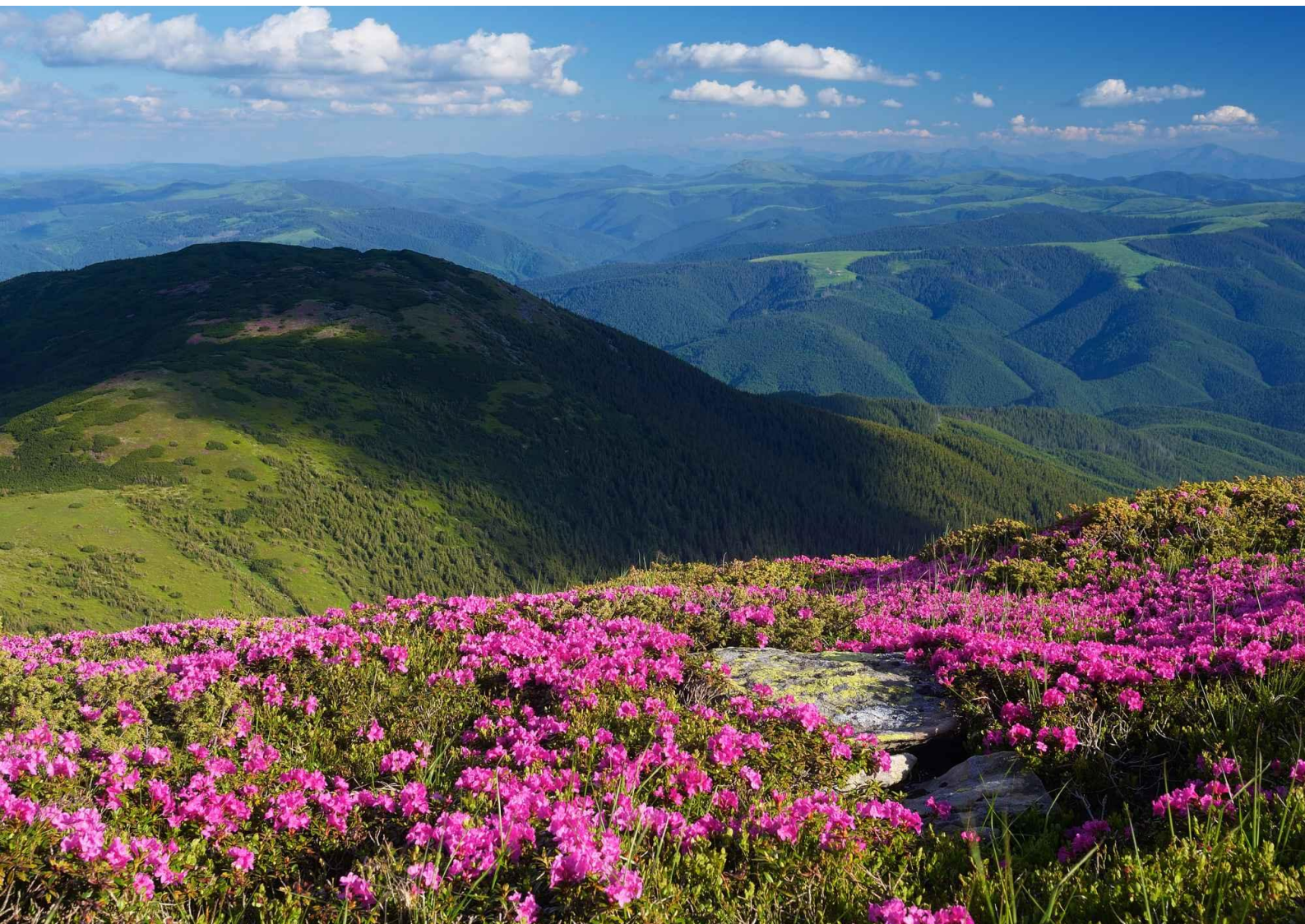
Dependiendo del tipo de declaración que se escoja, se podrán poner en venta en un determinado momento o en otro.

↓

5

Revisiones anuales

El auditor contacta al desarrollador y, tras el acuerdo, el desarrollador provee al auditor los chequeos requeridos.





Nature Positive

Elementos del programa de validación/verificación

6.1. Tipos de declaraciones

6.1.1. Declaración histórica. Créditos verificados (ex-post: créditos de compensación)

La adhesión a esta vía de generación de créditos de carbono supondrá:

1. La posibilidad de generación de las unidades de remoción tras la realización de un inventario/análisis de suelo mediante el cual se calcule el balance neto de la fijación de carbono en un punto del tiempo determinado y comparado con el escenario base.
2. Disponibilidad del 100% de las unidades de remoción.
3. Serán reconvertidos en créditos verificados aquellos créditos estimados que se hayan verificado. Las verificaciones se realizarán al menos cada cinco años.

Toda unidad será generada y expedida por el propietario del esquema de validación previa recepción del informe de la entidad de verificación que cuantifica las remociones estimadas o verificadas.

6.1.2. Declaración proyectada. Créditos estimados (ex-ante: créditos de contribución)

Las declaraciones ex-ante (estimadas) se emiten con etiqueta distinta, con cláusula de riesgo de inversión y provisión al buffer. La adhesión a este vía supondrá:

1. Las remociones futuras o todavía no verificadas.
2. La retención del 50% de las unidades de remoción de carbono estimados a una bolsa de garantía que se liberarán en función de las verificaciones posteriores.
3. La posibilidad de ajuste una vez terminado el período de proyecto. Esto quiere decir que al finalizar el proyecto se podrá inventariar el stock de carbono para observar la absorción real y compararla con lo estimado al inicio del proyecto. Si la absorción real es mayor que la absorción estimada, se expedirán créditos ex-post equivalentes al balance entre créditos reales - créditos estimados. Si la absorción real es menor que la estimada, se procederá al correspondiente ajuste mediante la bolsa de garantía.
4. Nunca se usará ex-ante para declaraciones de “neutralidad”, sino de “contribución”.

6.2. Requisitos del organismo de validación/verificación

6.2.1. Criterios de competencia

Los criterios de competencia de personal están organizados en dos categorías principales: Generales y Específicos. Esta última está subdividida en aspectos relativos a masas forestales y a plantaciones agrícolas.

6.2.1.1. Criterios Generales

Necesarios

- **Conocimientos y habilidades en actividades** de verificación de información y datos.

- **Conocimientos de la metodología de cálculo** del esquema.
- **Conocimiento de los procedimientos y documentación** definida por el organismo para el proceso de verificación.

Bien valorados

- **Calificación para ISO 14064 u otras normas de contabilidad de emisiones de GEI** y para realizar verificaciones de gases de efecto invernadero (GEI).
- **Experiencia laboral como consultor o verificador en programas de gestión de la huella de carbono y sostenibilidad**, aplicables tanto a productos como a eventos y proyectos forestales o agrarios.

6.2.1.2. Criterios Específicos

Forestales

Necesarios

- **Titulación** en ingeniería forestal o de montes, ingeniería agraria, grado superior de gestión forestal, ingeniería del medio natural, ciencias ambientales o biología.

Bien valorados

- **Experiencia y conocimiento** en gestión forestal y dasometría.
- **Experiencia** con inventarios forestales y como agente forestal.
- **Conocimientos específicos** sobre la Ley 43/2003 de Montes, Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y la Resolución de 2009 de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos sobre el Catálogo Nacional de las Regiones de Procedencia de diversas especies forestales.

Agrarios

Necesarios

- **Titulación** en ingeniería agraria, ingeniería forestal o de montes, grado superior de actividades agropecuarias, ingeniería del medio natural, ciencias ambientales o biología.

Bien valorados

- **Conocimiento y/o experiencia** en proyectos de agricultura de carbono o agricultura regenerativa.
- **Conocimiento específico** sobre el Real Decreto 506/2013 sobre productos fertilizantes, la Política Agraria Común (PAC), el Real Decreto 865/2010 sobre sustratos de cultivo, y la Directiva 66/401/CEE del Consejo relativa a la comercialización de semillas de plantas forrajeras.

6.2.1.3. Actividades de formación

Si no se dispone de personal que cumpla con los requisitos necesarios para llevar a cabo el proceso de validación/verificación, **Airco2** ofrecerá actividades de formación en las que:

- Se forme al personal en cuanto al proceso de validación/verificación.
- Se forme al personal en cuanto a los requisitos para la solicitud y participación en el programa.
- Se forme al personal en cuanto a las metodologías incluidas en el programa.
- Se forme al personal en cuanto a cualquier otro aspecto relevante para una correcta validación/verificación.
- Dichas actividades de formación se llevarán a cabo con el equipo técnico y/o con materiales de **AirCO2**.

6.2.2. Criterios de imparcialidad

El organismo de validación/verificación debe requerir a todo el personal involucrado en las actividades de validación/verificación que firme un acuerdo legalmente ejecutable por el que el personal se compromete a lo siguiente:

- a)** Cumplir con todos los procesos e instrucciones del organismo de validación/verificación.
- b)** Declarar cualquier asociación previa y/o presente por su propia parte, o por parte de otra persona u organización con la que tengan una relación (por ejemplo un familiar o su empleador), con un cliente del organismo de validación/verificación.
- c)** Revelar cualquier situación que conozcan que pueda suponerles a ellos o al organismo de validación/verificación un conflicto de intereses percibido o real.

De esta forma, el organismo de validación/verificación deberá identificar las amenazas a la imparcialidad surgidas de las actividades de dicho personal, o de personas u organizaciones relacionadas con ellos. En caso de identificarse una amenaza a la imparcialidad, se deberá escoger personal diferente que cumpla con los criterios arriba descritos.

6.2.3 Criterios de contratación externa

El organismo de validación/verificación no podrá contratar entidades externas para que realicen el proceso de validación/verificación. Deberá ser el organismo de validación/verificación autorizado por el propio programa el que realice dichas actividades.

6.3. Pasos del proceso para las actividades de validación.

1. Revisión documental

1.1. Preacuerdo

1.1.1 La organización que desee la declaración de organización, producto o servicio debe de cumplimentar la solicitud correspondiente de las incluidas en el Anexo B y se la remitirá.

La organización deberá requerir con la solicitud de verificación la siguiente documentación:

- **Certificado de verificación de huella de carbono** que incluya o anexo el plan de reducción en el que se sustenta la estrategia de los siguientes ejercicios.
- **Comprobante de remociones retiradas mediante la adquisición de unidades certificadas** bajo el programa Nature Positive +.

El organismo de validación/verificación debe requerir al cliente que presente la información suficiente para llevar a cabo una revisión de preacuerdo, incluyendo al menos:

- **El nombre del cliente y la declaración propuesta** para ser validada/verificada.
- **La ubicación de la parcela.**
- **El tipo de programa, validación o verificación, y los requisitos específicos** para cada uno.
- **Información específica de la declaración** a la que aspira.

1.1.2 La superficie agraria o forestal desee la expedición de créditos de carbono bajo el sello Nature Positive + debe cumplimentar la solicitud correspondiente de las incluidas en el Anexo B y se la remitirá.

El organismo deberá requerir con la solicitud de verificación, como mínimo, la siguiente información:

- **Cantidad de carbono** asimilado en toneladas (t)
- **Localización geográfica de la parcela**, además de las coordenadas UTM, datos de recinto y parcela SigPAC
- **Tipo de parcela:** plantación forestal o agricultura regenerativa.
- **Espacio temporal.**
- **Declaraciones específicas:**
 - Que dicha solicitud no ha sido aceptada por ningún otro organismo de verificación
 - Que dicha declaración no ha recibido un dictamen insatisfactorio por parte de otro organismo de validación/verificación

El organismo de validación/verificación no debe aceptar solicitudes que hayan sido aceptadas por otros organismos de validación/verificación.

6.3. Pasos del proceso para las actividades de validación.

1. Revisión documental

El organismo de validación/verificación debe requerir al cliente que presente la información suficiente para llevar a cabo una revisión de preacuerdo, incluyendo al menos:

- **El nombre del cliente y la declaración** propuesta para ser validada/verificada.
- **La ubicación de la parcela.**
- **El tipo de programa, validación o verificación**, y los requisitos específicos para cada uno.
- **Los objetivos y el alcance** de la validación/verificación.
- **Información específica** del programa.

El organismo de validación/verificación debe hacer una revisión del preacuerdo para asegurarse de que:

- **Existe un programa** aplicable.
- **La declaración es comprensible** (contexto, contenido y complejidad).
- **Se han identificado los requisitos** especificados frente a los que se va a validar/verificar la declaración, y son adecuados.
- **Se han acordado la materialidad y el nivel de aseguramiento**, cuando sea aplicable.
- **Se puede lograr el proceso de validación/verificación.**
- **Se puede estimar la duración de la validación/verificación.**
- **El organismo de validación/verificación ha identificado y tiene acceso** a los recursos y competencias que se requieren para llevar a cabo la validación/verificación.
- **Se puede proponer el marco temporal** para la validación/verificación.

Además de estos requisitos, el equipo de validación/verificación debe asegurar la identificación de los tipos de compromiso, que pueden ser: validación o verificación.

Tras la revisión del preacuerdo y la información presentada en el formulario de solicitud, el organismo de validación/verificación tendrá que decidir si acepta o no llevar a cabo el proceso de validación/verificación.

6.3. Pasos del proceso para las actividades de validación.

1. Revisión documental

1.2. Acuerdo

El organismo de validación/verificación debe tener un acuerdo con cada cliente para la provisión de actividades de validación/verificación. Este debe confirmar que el cliente contrata al organismo de validación/verificación para llevar a cabo actividades de validación/verificación.

El organismo de validación/verificación debe asegurarse de que su acuerdo requiere que el cliente cumpla, como mínimo, con:

- **Los requisitos de validación/verificación.**
- **Hacer todas las disposiciones necesarias para realizar la validación/verificación**, incluyendo las disposiciones para examinar la documentación y acceder a todos los procesos, áreas, registros y personal pertinente.
- **Hacer disposiciones** para acomodar observadores
- **Cumplir las reglas del organismo de validación/verificación** para referencia de validación/verificación o el uso de marcas.
- **La obligación de comunicar al organismo** cualquier hecho que pueda afectar a la calidez de la opinión emitida.

El organismo de validación/verificación debe hacerse responsable de todas las entradas que acepta tener en cuenta como parte de sus actividades de validación/verificación, incluyendo aquellas que han sido generadas por el cliente o por otras partes externas.

El organismo de validación/verificación debe disponer de un acuerdo legalmente ejecutable con cada cliente para la realización de la validación/verificación incluyendo, como mínimo:

- **Identificación del organismo de validación/verificación.**
- **Identificación de la persona propietaria de la parcela.** Incluyendo nombre legal, dirección y datos de contacto
- **Referencia a la declaración objeto de validación/verificación.**
- **Referencia al programa de validación/verificación.**
- **Descripción del servicio ofertado**, nivel de aseguramiento y materialidad, y resumen del proceso de verificación
- **Duración estimada de la verificación.**
- **Descripción de las obligaciones del cliente y del organismo** de validación/verificación.
- **Cláusula para la persona** solicitante indicando que deberá comunicar al organismo de validación/verificación cualquier hecho que ocurra a posteriori que pueda afectar a la validez del dictamen emitido.

6.3. Pasos del proceso para las actividades de validación.

1. Revisión documental

1.3. Planificación

Antes de realizar las actividades de validación/verificación, el organismo de validación/verificación debe llevar a cabo las siguientes actividades de planificación:

- **Asignar recursos competentes** para llevar a cabo las actividades.
- **Determinar las actividades de validación/verificación** basándose en la comprensión de la declaración.
- **Evaluar el riesgo (2.1.2)** de una declaración errónea material con respecto a la declaración.
- **Confirmar el calendario y los acuerdos** de acceso con el cliente.
- **Determinar las actividades de recopilación de datos** necesarias para completar la validación/verificación de acuerdo con los requisitos especificados y de manera coherente con el resultado de los puntos anteriores.
- **Preparar un plan de recopilación de evidencias**, teniendo en cuenta el riesgo de una declaración errónea material, y cualquier medida que el cliente tenga establecida para controlar las fuentes de errores, omisiones y tergiversaciones potenciales.
- **Preparar un plan de validación/verificación** considerando el plan de recopilación de evidencias.
- **Llevar a cabo un análisis estratégico (2.1.1)** para entender la naturaleza y complejidad relacionadas con la afirmación de información ambiental y para determinar la magnitud de las actividades de validación/verificación basadas en el tipo de compromiso.
- **Valorar el riesgo** de no conformidad con los criterios.

El organismo de validación/verificación debe desarrollar un plan de validación/verificación que describe las actividades y el calendario, y que incluya:

- **Los objetivos y el alcance de la aplicación** de la validación/verificación.
- **La identificación** de las personas pertenecientes al equipo de validación/verificación y sus roles y responsabilidades dentro del equipo.
- **El marco temporal y la duración de las actividades** de validación/verificación.
- **Los requisitos especificados por el programa Nature +.**
- **Nivel de aseguramiento y materialidad.**

El organismo de validación/verificación debe informar al cliente de los nombres y los roles de los miembros del equipo con la suficiente antelación para hacer posibles objeciones a los nombramientos.

El plan de validación/verificación y el plan de recopilación de evidencias debe estar aprobado por el líder del equipo.

El organismo de validación/verificación debe comunicar al cliente el plan de validación/verificación.

6.3. Pasos del proceso para las actividades de validación.

1. Revisión documental

1.3. Planificación

Las modificaciones al plan de validación/verificación y el plan de recopilación de evidencias debe estar aprobado por el líder del equipo en las siguientes circunstancias:

- **Cambio en el alcance o en el calendario** de las actividades de validación/verificación.
- **Cambio en los procesos de recopilación** de evidencias.
- **Cambio en las ubicaciones y las fuentes de información** para la recopilación de evidencias.
- Cuando el proceso de validación/verificación identifique nuevos riesgos o inquietudes que puedan resultar en **declaraciones erróneas materiales o no conformidades**.

6.3. Pasos del proceso para las actividades de validación.

2. Auditoría

2.1. Ejecución de la verificación

El organismo de validación/verificación debe llevar a cabo las actividades de ejecución de la validación/verificación de acuerdo con el plan de validación/verificación.

Debe revisarse el plan según sea necesario durante las actividades de ejecución de la validación/verificación.

Cualquier revisión del plan de validación/verificación debe documentarse internamente, incluyendo las razones, y debe comunicarse al cliente.

La documentación de verificación se redactará y estará disponible de tal manera que el revisor independiente, el usuario final, la administración competente o cualquier otro interesado puedan evaluar si la verificación se ha realizado adecuadamente.

Si durante el proceso se detecta que la información solicitada y posteriormente aportada por el solicitante no es completa, se informará por escrito al solicitante de los defectos de forma o de calidad del expediente requiriendo subsanación de este, en las situaciones en las que esto sea posible.

El proceso de validación/verificación se asegurará también de que el solicitante se encuentra en cumplimiento legal de la legislación laboral vigente y cumple con los principios sociales de derecho a la libre asociación, no discriminación, remuneración justa, horario de trabajo decente, seguridad y salud ocupacional, protección especial al trabajador joven, con discapacidad o en riesgo de exclusión, ausencia de precariedad y comportamiento empresarial ético.

Para plantaciones agrícolas:

La calificación de la plantación se determinará según el nivel más frecuente en el que se encuentre el titular para cada práctica o indicador.

6.3. Pasos del proceso para las actividades de validación.

3. Informe

El informe de verificación deberá incluir, al menos:

- **Título.** Especificar que se trata de un informe de verificación que ha sido elaborado en nombre del organismo.
- **Sobre el organismo de validación/verificación:** su nombre, el equipo que lo forma, la persona encargada de la revisión técnica y la encargada de la decisión final, con las fechas correspondientes de cada fase.
- Identificación de la organización del cliente: nombre legal, dirección y contacto.
- Cantidad de carbono asimilada por la plantación (agrícola o forestal).
- Recursos implicados del cliente: principales interlocutores.
- Objeto y destinatario del informe.
- Identificación o referencia al acuerdo aceptado con el cliente.
- Referencia a los documentos que hayan servido de marco del trabajo.
- Identificación de los requisitos aplicables, y referencia a su cumplimiento, y los criterios aplicados.
- Especificar el periodo de tiempo sobre el que se está llevando a cabo el proceso.
- Alcance de la verificación, especificando las normas de verificación conforme a las cuales se ha llevado a cabo la verificación.
- Notas de la persona a cargo de la verificación.
- Resumen del trabajo realizado.
- Manifestación sobre el cumplimiento de los requisitos de imparcialidad, independencia y ausencia de conflicto de intereses.
- Modificaciones, y su justificación, en el plan de verificación y de muestreo.
- Hallazgos identificados por parte de la persona a cargo de la verificación, especificando su relevancia e importancia para el dictamen final.

El informe de verificación irá firmado y fechado por el auditor que realice la verificación, en nombre del organismo de verificación.

6.3. Pasos del proceso para las actividades de validación.

4. Toma de decisión

4.1. Revisión técnica del expediente

Es el organismo de validación/verificación el encargado de llevar a cabo las actividades de revisión. Estas deben realizarse por personas de este organismo que no hayan estado involucradas en la ejecución del proceso de validación/verificación, ni hayan sido parte de este equipo.

La revisión debe confirmar:

- **La conformidad de todas las actividades de validación/verificación** con respecto al programa y el acuerdo.
- **Que la decisión se apoya en evidencias suficientes y adecuadas.**
- **La identificación, resolución y documentación** de hallazgos significativos.
- **La competencia de cada persona del equipo de validación/verificación** en las actividades que se han llevado a cabo.
- **El adecuado diseño de la planificación de validación/verificación**, incluyendo información sobre si el objetivo, el alcance y la materialidad están contemplados en:
 - **El análisis estratégico y la evaluación de riesgos.**
 - **El plan de validación/verificación.**
 - **El plan de recopilación de evidencias.**
- **Las decisiones relevantes tomadas por el equipo de validación/verificación** durante el proceso.
- **La correcta redacción de la opinión.**
- **La justa afirmación, y de conformidad con los criterios**, de la declaración de información ambiental.

Al completarse esta revisión, el organismo de verificación debe tomar la decisión de si confirmar o no el informe, y dejar constancia documental de ello.

6.3. Pasos del proceso para las actividades de validación.

4. Toma de decisión

4.2. Dictamen

Al finalizar el proceso de validación/verificación, el organismo tiene que tomar la decisión de si confirmar o no la declaración. Esta decisión sólo pueden tomarla personas del propio organismo que no hayan estado involucradas en el proceso de validación/verificación.

El organismo de validación/verificación debe decidir si confirma una afirmación de información ambiental. Esta decisión debe basarse en el informe del organismo sobre hallazgos.

El organismo debe seleccionar un tipo de opinión de entre los siguientes:

- **Satisfactoria**
- **Satisfactoria con comentarios**
- **Insatisfactoria**

El organismo puede renunciar al envío de una opinión cuando sea incapaz de obtener evidencias suficientes y adecuadas para llegar a una conclusión. Para ello debe estar seguro de que no ha sido posible obtener más y/o lo suficientemente adecuadas.

A la finalización de un compromiso para verificar las afirmaciones de información histórica, el organismo de verificación debe emitir una opinión, a menos que haya renunciado a ello, aportando aseguramiento a los usuarios previstos por estar basada en la verificación de evidencias históricas suficientes y apropiadas.

A la finalización de un compromiso para validar las afirmaciones de los resultados de las actividades futuras, el organismo de verificación debe emitir una opinión, a menos que haya renunciado a ello. Una opinión de validación sobre la sensatez de las suposiciones, limitaciones y métodos usados para información sobre provisiones debe basarse en la evaluación de información suficiente y apropiada.

6.3. Pasos del proceso para las actividades de validación.

4. Toma de decisión

Cuando el organismo de validación/verificación emite una declaración de validación/verificación, esta debe incluir:

- **Identificación del cliente.**
- **El tipo de declaración:** validación o verificación.
- **Identificación de la actividad** (organización, proyecto o producto, por ejemplo)
- Hacer referencia a la fecha o el periodo que cubre la declaración.
- **Organismo de tercera parte.**
- **Nombre y dirección del organismo** de validación/verificación.
- **Descripción de los objetivos y el alcance de la validación/verificación**
- Identificación de los criterios acordados entre la parte responsable y el organismo para el desarrollo de la afirmación de información ambiental.
- **Indicar si** los datos y la información de apoyo de la declaración **eran de naturaleza hipotética, proyectada o histórica.**
- Cuando la afirmación de información ambiental incluya predicciones futuras, la explicación de que el resultado real podría diferir de la estimación, **porque los supuestos sobre los que se basa la estimación pueden cambiar.**
- **Referencia al programa Nature +** y a los requisitos especificados asociados
- **La decisión tomada sobre la declaración**, incluyendo el cumplimiento de los requisitos del programa.
- **Fecha e identificación** única de la declaración.
- Una afirmación de que la parte responsable tiene la responsabilidad de la **afirmación de información ambiental.**
- **Cualquier hallazgo que no se haya tratado previamente** a la emisión de la declaración de validación/verificación.

La opinión puede tener afirmaciones que limitan la responsabilidad del organismo.

Una opinión modificada debe contener una descripción de la razón de la modificación. Si esta es cuantitativa, la opinión del organismo debe indicar el valor de la declaración errónea material y su impacto en la afirmación de información ambiental.

Las opiniones insatisfactorias deben incluir las razones que han llevado a esta determinación.

En caso de que el organismo renuncie a emitir una opinión, debe ofrecer una explicación.

6.4. Nivel de aseguramiento y materialidad

La exigencia de aportar los certificados de validación o verificación para la huella de organización, producto o evento garantiza que no haya errores, omisiones o inexactitudes.

6.5. Actividades de revisión

- El organismo de validación/verificación debe llevar a cabo actividades de revisión. La revisión debe llevarse a cabo por personas que no han estado involucradas en la ejecución de la validación/verificación.
- El auditor deberá realizar las comprobaciones oportunas para validar que la documentación aportada de verificación de emisión, reducción o compensación hayan seguido los cauces establecidos. (Por ejemplo "Si una empresa aporta un certificado conforme ha calculado la huella de carbono para el año 2022 y esta ha sido verificada, deberá realizar la comprobación oportuna de los documentos aportados.")
- El revisor debe comunicarse con el equipo de validación/verificación cuando surja la necesidad de aclaraciones. El equipo de validación/verificación debe abordar las inquietudes planteadas por el revisor.
-

6.6. Manera en que se han de interpretar los resultados

Los resultados habrán de ser comprobados a la luz de la documentación previamente aportada y que contenga la verificación de las emisiones y reducciones de GEI por parte de la organización.

6.7. Términos que se pueden usar

La organización podrá emplear en cualquier soporte las palabras que contienen los tipos de declaraciones del programa Nature Positive + conforme a las normas para el uso de marca previstas en el Anexo C.

6.8. Declaración de validación.

- Al completarse la revisión de la validación/verificación, el organismo de validación/verificación debe tomar la decisión de si confirmar o no la declaración.
- La decisión deben tomarla personas que no han estado involucradas en la ejecución de la validación/verificación.
- Basándose en esta decisión, se emite o no una declaración de validación/verificación, de acuerdo con los requisitos del programa.
- La auditoría manifestará conformidad o no conformidad cuando se cumplan los supuestos contemplados en el presente documento.

6.9. Requisitos del organismo que valide que deberá conservar como evidencia.

- Organizaciones: copia de los certificados aportados de verificación previa donde se ha reportado la huella de carbono de organización, de producto, de evento, las reducciones, el plan de reducciones y la retirada de créditos de carbono según el caso.
- Titulares de plantaciones agroforestales: copia de la información sobre la que se sustentan los inventarios, planes de ordenación, cuadernos de campo o certificados de gestión forestal, entre otros.

6.10. Requisitos específicos de confidencialidad

El personal, incluyendo cualesquiera miembros del comité, contratistas, personal de organismos externos, o personas que actúan en nombre del organismo de validación/verificación, debe mantener confidencial toda la información obtenida o generada durante la realización de las actividades de validación/verificación del organismo.



Nature Positive
Proyectos de remoción de GEI

7. Proyectos de remoción de GEI

El programa **Nature Positive +** abarca dos tipologías de proyectos de remoción de GEI basadas en dos actividades fundamentales en la lucha contra el cambio climático: la gestión forestal activa sostenible para conservación, producción o uso cinegético y la agricultura regenerativa.

El titular proponente de un proyecto de remoción de GEI debe identificar el proyecto con un título, finalidad y objetivos. Debe describir las actividades a llevar a cabo, la ubicación del mismo, la organización detrás de este, condiciones previas al inicio del proyecto, establecer un año base, identificar los riesgos inherentes al proyecto y emisiones de forma relevante, precisa, completa, consistente, conservadora, transparente y comparable. Además de la frecuencia para su monitorización siempre de acuerdo con los enunciados que admite el programa **Nature Positive +**, cumpliendo así con las premisas establecidas en la norma ISO 14064:2. Deberá el proponente adherirse a todos los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

7.1. Masas forestales

Los bosques constituyen importantes sumideros y reservorios de carbono capaces de absorber y almacenar un porcentaje elevado de las emisiones de GEI, no solamente lo son por sí mismos los bosques sino también los productos maderables que durante su vida útil fungen como reservorios garantizando la permanencia del carbono retirado de la atmósfera. Es por esto por lo que la conservación y gestión de los bosques debe desempeñar un papel clave para garantizar el potencial de sumidero de carbono y que éste se aproveche en su totalidad. En el panorama español más del 70% de la superficie forestal es privada y de esta más de un 80% no cuenta siquiera con planes de gestión u ordenación. El abandono de los montes conlleva desertificación. La falta de gestión lleva al aumento de biomasa descontrolada dando lugar a cargas que facilitan la propagación de incendios y una mayor virulencia. Por estos motivos, una gestión forestal sostenible no solo es necesaria, sino que debe ser puesta en valor por el conjunto de sus externalidades positivas, entre las que destaca su capacidad de sumidero susceptible de incrementarse si se llevan a cabo las prácticas adecuadas.

El objetivo de este programa radica en aumentar el sumidero de carbono en la superficie forestal, la reducción de la degradación de suelos y la contribución al mantenimiento o aumento de la biodiversidad.

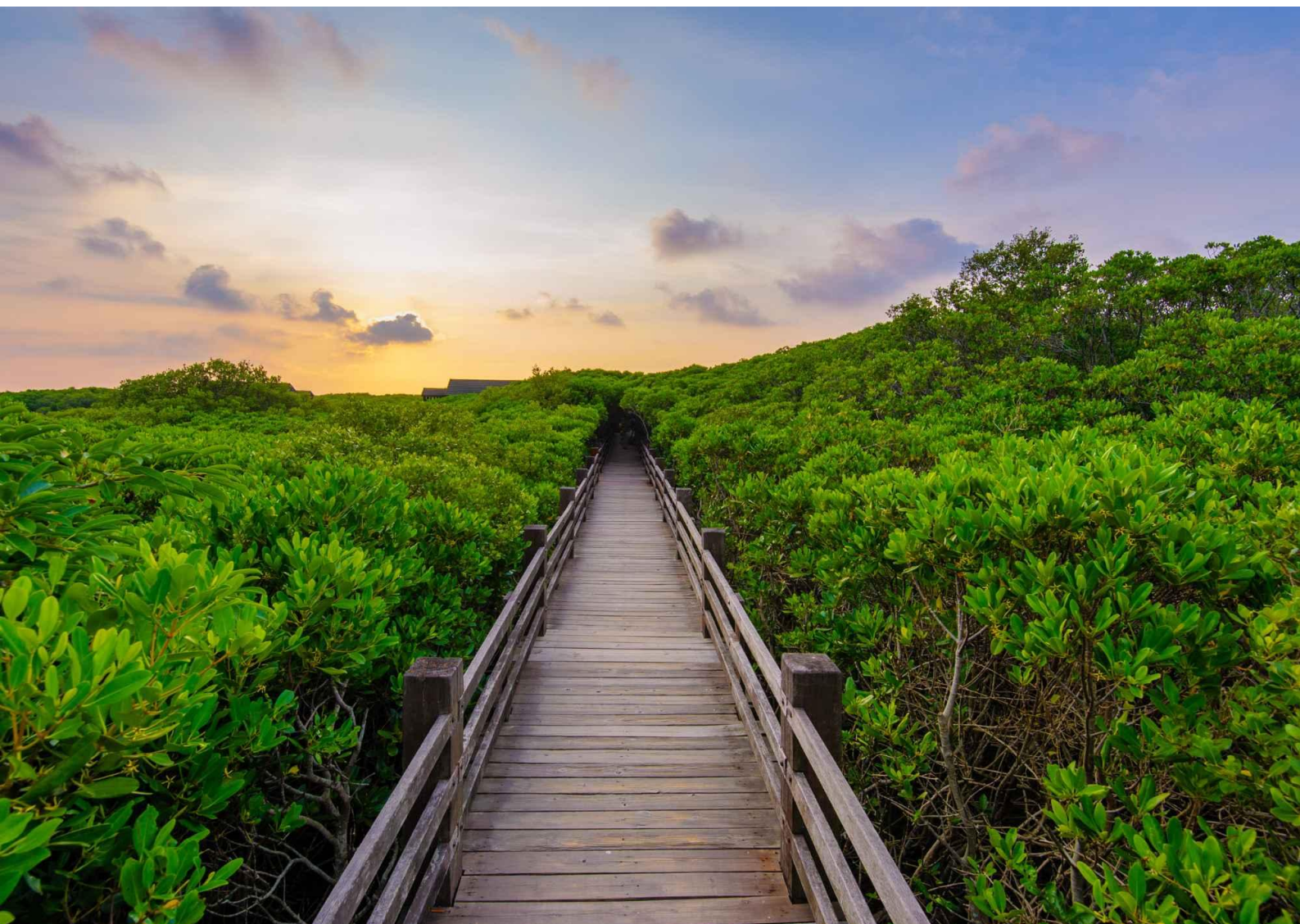
7.1.1. Criterios de elegibilidad:

- a) **Superficie:** mínimo de 5.000 metros cuadrados de terreno rústico en el que la actividad de gestión forestal esté permitida.
- b) **Proyecto:** se entiende proyecto como una nueva plantación, una mejora en la gestión o conservación frente a las prácticas habituales propias en el contexto social, cultural y geográfico o previas de la propia plantación.
- c) **Uso:** la superficie forestal puede estar en uso productivo exceptuando la producción de biomasa. También son elegibles masas forestales con uso cinegético y de conservación. El destino final del ciclo de crecimiento en superficies en uso productivo debe exponerse en el proyecto para proceder a realizar los ajustes necesarios (Por ejemplo, una superficie de eucaliptal cuyo destino final es celulosa deberá contemplar una rebaja en el número total de remociones debido a las emisiones y escasa permanencia). Entre la superficie forestal con uso productivo primarán los proyectos cuya madera se convierta en materiales constructivos o mobiliario que garantice una permanencia superior a los 35 años, de acuerdo con el EUROCODE.
- d) **Cumplir con la legislación aplicable y tenencia clara de derechos de carbono y consentimiento del titular** en el territorio donde se ubique la superficie forestal. Además, deberá de contar con un Plan de Gestión (o con una figura administrativa equivalente): se considerará asimismo instrumentos de Gestión Simplificados siempre que se encuentren dentro del marco legal de aplicación local.
- e) **Integrar la prevención contra incendios forestales** en la planificación forestal. Creación de líneas y áreas cortafuegos, fajas auxiliares o desbroce y reducción de carga de combustible, cuando aplique.
- f) **Estar en posesión de certificado** Gestión Forestal Sostenible o Servicios del Ecosistema similares (P. ejemplo FSC o PEFC).
- g) **Permanencia:** se establece la permanencia de los proyectos en función de su finalidad.
 - 1. **Productivo:** turno de corta e indicando el aprovechamiento final del producto (P. ejemplo si la madera es para celulosa, se establecerá un factor de corrección por el que se reducirá en un 70% las unidades de remoción estimadas o verificadas).
 - 2. **Conservación:** permanencia de la masa arbórea durante un periodo mínimo de 35 años.
 - 3. **Cinegético:** permanencia de la masa arbórea durante un periodo mínimo de 35 años.
- h) **No realización de cortas finales** durante el periodo de permanencia.
- i) **Año base:** inicio del proyecto y nunca previo al año 2000.

j) **Escenario base:** inventario de la biomasa en el año base. Se considerarán masas arboladas previas a 2010, pero el escenario base no podrá ser nunca anterior al año 2010. Esto se establece así para asegurar la calidad y robustez de los datos de entrada para el cálculo del escenario base. Dicho inventario se realizará (o deberá haber sido realizado) conforme a los criterios técnicos desarrollados posteriormente en el presente documento.

k) **Reinversión de ingresos económicos generados por la comercialización de créditos de carbono:** al menos el 60% de los ingresos generados por la venta de créditos de carbono deberá reinvertirse en la gestión de la masa forestal para su mejora.

l) **Adicionalidad:** toda actividad debe de ser adicional superando el mandato legal en el ámbito geográfico donde se encuentre la superficie y cuando se promuevan debido al incentivo económico proveniente de la certificación conforme al programa. Demostrar que, sin el proyecto, la gestión BAU no implementaría tratamientos que mejoren stocks ni reduzcan riesgo; prohibido reclamar adicionalidad si ya existe encargo legal específico que lo exige: se admiten prácticas de IFM, reducción de intensidad de corta, extensión de turnos, designación de reservas, tratamientos de combustible, enriquecimiento, liberación de regenerado, riego/fertilización, entre otras.



m) **Cuantificación y fugar:** se cuantificarán cambios de stock en parcelas permanentes del proyecto y baseline. No se requiere modelización de crecimiento ex-ante para crédito ex-post.

Se aplicará módulo de fugas estandarizado (actividad desplazada y mercado) cuando proceda; si no hay cambio de uso ni desplazamiento demostrable, fugas = 0.

n) **Ejemplos de prácticas y/o acciones aceptadas** que se considerarán adicionales si superan el marco de referencia edafo-climático:

1. **Cortas intermedias (claras y clareos):** intervenciones silvícolas destinadas a la reducción de densidad, especialmente de pies dominados que no van a prosperar de manera óptima o de pies dominantes que hacen que un conjunto de otros pies no prosperen de manera óptima.
2. **Nuevas plantaciones:** se contemplan varias opciones aceptadas.
 - **Repoblaciones** tras incendios
 - **Repoblaciones** tras cortas finales: esto es, nuevo inicio de un ciclo productivo.
 - **Nuevas plantaciones** en las que no hubiese arbolado con anterioridad.
 - **Nuevas plantaciones** que complementen superficies ya plantadas con áreas sin plantar.
3. **Inclusión de pastoreo:** establecer pastoreo controlado.
4. **Conservación de riberas:** establecer zonas de protección ripiara.
5. **Control activo de plagas y enfermedades:** identificación de daños, agentes causantes y grado de incidencia. Selección de árboles afectados y retirada.
6. **Zonificación** de la gestión y preservación de zonas de vegetación autóctona no productivas.
7. **Planes de gestión específicos** para aquellas zonas con especies amenazadas, tanto vegetales como animales.
8. **Gestión de las Especies Exóticas Invasoras (EEI):** retirada de ejemplares de EEI.
9. **Restauración y mejora de la biodiversidad,** tanto faunística como florística: plantación de especies nativas en áreas degradadas, conectar zonas fragmentadas creando corredores biológicos o creación de estructuras de hábitats como cajas nido u “hoteles para insectos” son algunos ejemplos de estrategias de mejora de la biodiversidad.
10. **Cualquier otra práctica que el auditor considere que corresponde a un modelo de gestión forestal sostenible o gestión forestal** enfocada a la captura de carbono y que no se encuentre en la anterior lista.

7.1.2. Cuantificación

Se analizará el nivel de carbono en el escenario base dentro del área de proyecto. Para su cuantificación se tendrá en cuenta el carbono almacenado en biomasa aérea y subterránea, y se llevará a cabo tomando como metodología la expuesta en la Guía del IPCC Vol. 4 (Eggleston et al., 2006) y su ecuación:

$$CABF = \sum_{i,j} \{A_{i,j} * V_{i,j} * BCEF_{i,j} * (1 + R_{i,j}) * CF^{i,j}\}$$

CABF = Carbono Almacenado en Biomasa Forestal en un determinado momento

A = Área de proyecto (ha)

V = Volumen de las existencias en crecimiento (m3/ha)

BCEF = Factor de conversión y expansión de biomasa, para la expansión del volumen de existencias venales en crecimiento de biomasa aérea (m3 de volumen)

R = Relación entre biomasa aérea y subterránea (adimensional)

CF = fracción del carbono de materia seca (adimensional)

i = Zona ecológica i

j = Dominio climático j

Se determina el volumen maderable por hectárea en m3·ha-1 (Vi,j). Este volumen, que corresponde al de la biomasa viva del fuste, se transforma posteriormente en toneladas de materia seca a través del Factor de Conversión de Biomasa (BCEFi,j), que es propio para cada especie y que se expresa en toneladas de materia seca por metro cúbico (ton m.s.·m-3). Por otro lado, la ecuación también tiene en cuenta la biomasa subterránea mediante el factor raíz-vástago (Ri,j), que es propio de cada especie forestal. El último factor a tener en cuenta es la fracción de carbono (CFi,j), que hace referencia a la cantidad relativa de carbono por unidad de biomasa viva, y también es propio para cada especie, aunque su valor suele siempre ser cercano a 0,5. Una vez realizado este cálculo, debemos multiplicar el resultado en m3·ha-1 por el número total de hectáreas donde tenga aplicación el proyecto y obtendremos la masa total de carbono secuestrado por la biomasa viva de nuestro monte. Los valores específicos de CF y R se derivan del INIA, de la Monografía 13: Serie Forestal "Producción de biomasa y fijación de CO2 por los bosques españoles" (2005).

Por otro lado, los valores específicos de BCEF están validados internacionalmente por el Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF). En casos en los que estos valores no se encuentren determinados a nivel nacional, se utilizarían valores de referencia incluidos en la Guía del IPCC vol.4 (Eggleston et al., 2006).

Teniendo dos datos de stock de carbono para años diferentes, es posible estimar el incremento anual de carbono mediante extrapolación. En casos en los que no sea posible obtener dos datos de stock de carbono para años diferentes, cada caso deberá ser analizado particularmente para investigar si existen modelos de crecimiento disponibles dependiendo de la especie y zona geográfica.

7.1.3. Origen de los datos

La información empleada para realizar los cálculos de carbono en biomasa en un determinado momento podrá ser suministrada mediante inventarios de campo (LiDAR o tradicional) o mediante modelos de biomasa respaldados por la comunidad científica.



7.1.4. Proceso de verificación

La entidad de verificación deberá corroborar al inicio del proyecto:

- Que la parcela está catalogada como de clase rústica a través de registros públicos como SigPac.
- Que la titularidad legal de la parcela donde se va a llevar a cabo el proyecto corresponde a la entidad o entidades declaradas por el promotor del proyecto.
- Que, en caso de declararse su posesión, los certificados FSC o PEFC en sus modalidades aceptadas son vigentes en la fecha de inicio del proyecto.
- Que el escenario base de stock de biomasa se ha calculado de manera documentada, trazable y con base científica.
- Que en aquellos casos que se utilice un modelo de biomasa para calcular el stock inicial, éste se ha adecuado al tipo de masa y especie y condiciones bioclimáticas de estudio.
- Que en aquellos casos en que se utilice un modelo de crecimiento para la generación de créditos estimados (ex – ante), éste se ha adecuado al tipo de masa, especie y condiciones bioclimáticas de estudio.
- Que para los cálculos de biomasa se han utilizado ecuaciones alométricas disponibles, siempre que estén aceptadas a nivel nacional y sean las correspondientes a las especies objetivo. Como ejemplo, se dan algunas fuentes comúnmente usadas en el territorio nacional para obtener ecuaciones alométricas de las principales especies forestales en la Península Ibérica. La tabla de ecuaciones alométricas sugeridas no excluye otras que, a juicio del verificador, sean válidas y basadas en pruebas científicas, y se debe tomar únicamente como sugerencia.

	Referencia	Ecuación
INIA	Montero et al. (2005)	$BAT = a * DBH^b$
RUIZ	Ruiz-Peinado et al. (2011, 2012)	Varias
IEFC1	Ibáñez et al. (2002); Vayreda et al. (2005)	$BAT = a * DBH$
IEFC2	Ibáñez et al. (2002); Vayreda et al. (2005)	$BAT = a * DBH^b * H^c$
FEB	Ibáñez et al. (2002); Vayreda et al. (2005)	$BAT = Vol * FEB$

BAT: Biomasa Aérea Total

DBH: diámetro a la altura del pecho, H: altura total, VOL: Volumen, FEB: Factor de expansión de biomasa.

g) Que el escenario base de biomasa se ha calculado de una de las dos siguientes maneras:

1. Mediante inventario de campo: tradicional o vuelos LiDAR.

- En inventario tradicional, las parcelas de muestreo podrán ser cuadrangulares o circulares, siendo éstas últimas las preferentes cuando haya posibilidad de hacerlas. El número de pies mayores ($Dbh > 7,5$ cm.) que sería ideal medir en cada parcela está entre 15 y 25 pies aproximadamente. Dependiendo de la densidad de la masa, la superficie variará para albergar este número ideal de pies. Para cada especie presente en la parcela de muestreo se medirán las siguientes variables:
 - a. **Diámetro normal (Dbh)** de todos los pies de la unidad de muestreo mayores o iguales a 7,5 cm de diámetro.
 - b. **Altura (H)** de los árboles tipo (árbol representativo de la parcela de muestreo. Normalmente se escoge un árbol de cada clase diametral próximo al centro de la clase. Tiene que medirse como mínimo 4 o 5 árboles tipo de cada parcela).
- En vuelos LiDAR, el informe de inventario ha de asegurar que la superficie cubierta es representativa de la realidad de la totalidad de la finca.

2. Mediante modelos de biomasa publicados, apoyados y desarrollados por la comunidad científica. Un diagrama de flujo que explique de dónde proviene la información utilizada para estos modelos deberá estar incluido en la ficha de proyecto. Deberán ir siempre acompañados de una fotografía satelital del año base para demostrar que la masa existe para ese año.

h) Que el inventario forestal del que se han obtenido los datos para el cálculo de stock de biomasa ha sido llevado a cabo o supervisado por un profesional técnico con competencias en ámbito forestal.

i) Que el cálculo de biomasa llevado a cabo mediante procesamiento de información digital lo ha llevado a cabo una empresa externa a los desarrolladores del proyecto y que cuenta con credibilidad para la realización de dichos cálculos.

j) Que la materialidad corresponde a un error máximo (E) en los cálculos de biomasa mediante inventario del 10% en superficies mayores a 30 ha y del 20% en superficies de menos de 30 ha. Para el cálculo del número de parcelas de muestreo se deberá usar la siguiente tabla, que resume la ecuación que se muestra abajo:

$$n = \frac{t^2 \frac{CV}{E^2} + \frac{4CV}{N}}{1}$$

E/CV	0,1	0,2	0,3	0,4	0,5	0,8
0,10	4	16	36	64	100	256
0,15	2	7	16	28	44	114
0,20	1	4	9	16	25	64

*Parcelas de muestreo (n) necesarias para alcanzar un error (filas) aplicando un CV (columnas) determinado
(Fuente: proyecto "eforOwn" https://eforown.ctfc.cat/pdf/FichaR2_Castella.pdf)*

Para masas muy homogéneas se ha de seleccionar un Coeficiente de Variación (CV) bajo, mientras que para masas muy heterogéneas en diámetros se deberá seleccionar un CV más alto. Masas más heterogéneas con errores máximos seleccionados más reducidos precisarán de un mayor número de parcelas de muestreo.

La Entidad Verificadora deberá corroborar al finalizar el proyecto:

- a) Que se realizan prácticas y gestiones adicionales a las exigidas por la legislación autonómica vigente en la región donde se encuentra el área de proyecto.
- b) Que se ha realizado un check del estado de la masa forestal mediante las fotografías satelitales más recientes.
- c) Que, en caso de haber seleccionado la vía de generación de créditos estimados, la biomasa calculada mediante inventario al final del proyecto coincide, permitiendo un error máximo del 20%, con el crecimiento estimado por el promotor del proyecto para el área de actuación.
- d) Que se han realizado cualesquiera de las prácticas reconocidas en el programa **Nature Positive** +. Dichas comprobaciones se pueden realizar mediante solicitud y verificación de material documental.
- e) Que se realiza cualquier otra acción o práctica que a ojos del verificador suponga un aumento de los stocks de carbono, en línea con la adicionalidad.

7.1.5. Registro

Toda unidad removida, estimada o verificada, deberá de inscribirse en el registro público del propietario del esquema de certificación. Dicho registro deberá contener el nombre del proyecto, del promotor; posición geográfica a escala 1:5000; la duración del proyecto con fecha de inicio y fin; nombre y logo de la entidad de verificación; código único de cumplimiento; y fecha de expedición de las unidades de remoción

Publicación obligatoria de: año/vintage, metodología, verificador, incertidumbre, buffer y cancelaciones. Cada crédito tendrá ID único y URL pública; prohibido re-vender sin cancelación en cadena..

7.1.6. Pasos del proceso de validación

El titular interesado se someterá a verificación externa por parte de una entidad de certificación para la revisión documental y material.

7.1.7. Actividades de revisión

Cada año, cuando el titular de la plantación desee emitir una nueva serie de créditos de carbono asociados a la plantación, deberá revisarse la documentación que contenga los inventarios de biomasa y comprobar las fechas en que se han analizado, así como el laboratorio que ha estado detrás

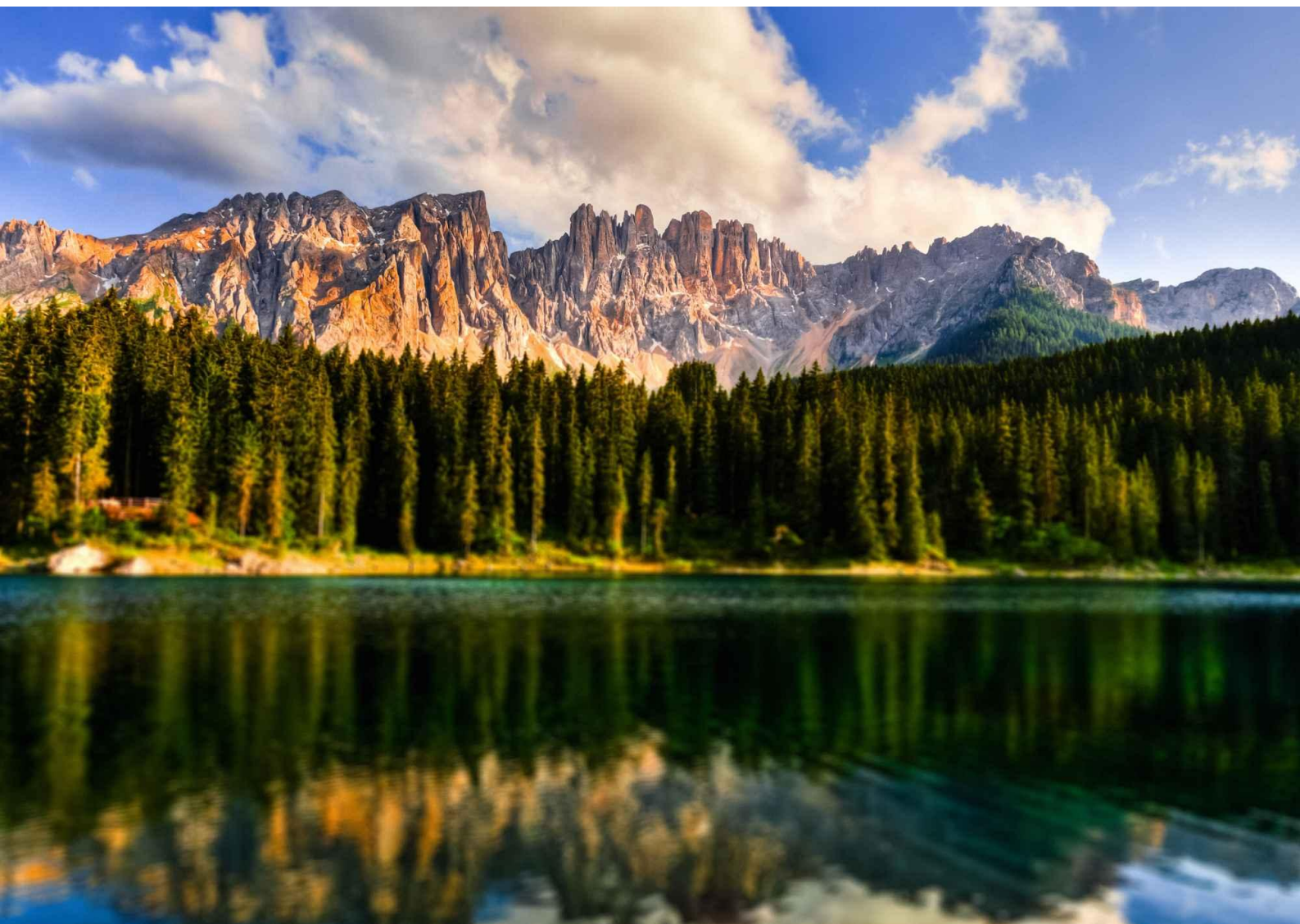
7.1.8. Declaración especial: Nature Positive + Social

Las unidades de remoción o créditos de carbono expedidos a aquellos titulares de plantaciones que empleen de forma fija o discontinua, ya sea internalizado o externalizado, personal con discapacidad física o intelectual recibirán la denominación Nature Positive + Social. La sostenibilidad debe de ser social, económica y medioambiental por ello la comunidad Nature Positive pone de manifiesto el papel de integración social.

7.2. Plantaciones agrícolas: agricultura de carbono

La agricultura de carbono es un conjunto de prácticas agrícolas y de pastoreo que buscan aumentar la cantidad de carbono del suelo, mejorar su salud y estructura y mitigar el cambio climático. Se basa en principios como la reconstrucción de la materia orgánica del suelo, la restauración de la biodiversidad degradada y el aprovechamiento de la fotosíntesis para capturar carbono de la atmósfera y almacenarlo en el suelo. Entre sus beneficios, se encuentran el aumento de la captura de carbono o la mejora del ciclo del agua y la mitigación de la erosión.

El objetivo principal de esta sección es el mantenimiento o aumento de los niveles de carbono orgánico en el suelo (COS). Su monitoreo se llevará a cabo mediante análisis físico-químicos del suelo y siempre siguiendo la metodología propia de Nature Positive + que se ha desarrollado siguiendo las líneas de acción marcadas en el Good Practice Guidance for Land Use, Land-Use Change and Forestry (IPCC, 2023).



7.2.1. Criterios de elegibilidad

- a) **Superficie mínima:** 5.000 metros cuadrados.
- b) **Proyecto:** toda nueva plantación o incorporación de prácticas no habituales dentro de la misma plantación o en un contexto de referencia cultural, geográfico y social.
- c) **Tipos de cultivos:** todos aquellos que, a juicio del verificador puedan ser susceptibles de aplicación de las prácticas indicadas en este documento por sus características, manejo, periodicidad y condición.
- d) **El titular de la plantación deberá contar con su huella de carbono de organización calculada y verificada** siguiendo los principios establecidos para organizaciones en el punto D del programa **Nature Positive +**.
- e) **Año base:** se podrá plantear el año base dentro de los cinco años previos a la solicitud de adhesión.
- f) **Escenario base:** deberá calcularse las propiedades físico-químicas del suelo en el año que se estima como año base.
- g) **Adicionalidad:** solo se podrá considerar como válido cuando se introduzca una o varias de las prácticas señaladas con posterioridad al año y escenario base. Se considerará el incremento en carbono orgánico en suelo entre el escenario base y cortes sucesivos anuales.
- h) **Permanencia en el programa:** los candidatos deberán permanecer al menos tres años dentro del programa.
- i) **Cuantificación:** Se realizará un escenario base físico-químico del suelo que incluyan al menos valores de pH, conductividad eléctrica, materia orgánica y densidad aparente y siempre que se realice en un laboratorio certificado en territorio nacional. El muestreo podrá ser determinado por cada laboratorio en función de la distribución de la plantación.
- j) **Reinversión de ingresos económicos generados por la comercialización de créditos de carbono:** al menos el 60% de los ingresos generados por la venta de créditos de carbono deberá reinvertirse en la plantación para su mejora.
- k) **Calificación:** al margen de la cantidad de carbono capturado en suelo y su incremento anual, cada plantación agrícola se podrá calificar como principiante, avanzado o experto. En función del nivel donde acumulen más puntos para cada práctica.
- l) **Empleo de personal con discapacidad o en riesgo de exclusión:** calificarán los créditos de carbono provenientes de plantaciones agrícolas que empleen personal fijo o discontinuo con discapacidad física o intelectual, o personas en riesgo de exclusión, como Créditos Nature & Social Positive.

m) Prácticas elegibles e indicadores de clasificación:

1.Diversidad de cultivos. Una plantación tiene mayor diversidad cuando una nueva especie ocupa al menos un 10% de la superficie total de cultivo en el momento de la adhesión al programa Nature Positive +. Para considerar dicha diversidad es necesario comprobar que la nueva especie se ha plantado, ya sea mediante semilla o plántulas, no siendo necesario que se haya producido una primera producción o etiquetado del producto.

- **Principiante:** máximo de 2 especies
- **Avanzado:** máximo de 3 especies
- **Experto:** máximo de 5 especies

2. Salud y estructura del suelo: Existen varios indicadores que se pueden utilizar para monitorear la salud y estructura del suelo en plantaciones agrícolas. En este caso, utilizaremos como indicador numérico el contenido en materia orgánica del suelo. Para comprobar que este objetivo se cumple, se utilizará el indicador numérico de la cantidad de materia orgánica del suelo junto con la comprobación de que se llevan a cabo las prácticas descritas en los diferentes niveles del indicador:

- **Principiante:** aplicar compost orgánico al menos en 5 toneladas/hectárea/año, reducir la compactación minimizando el tráfico de maquinaria, reducir el arado y variar su profundidad.
- **Avanzado:** aplicar mulching o mantillo en plantas anuales dejando un mínimo del 50% de los restos vegetales en el suelo e integrar cultivos de cobertura en el 50% de la superficie de la explotación durante los periodos de fuera de temporada.
- **Experto:** implementación de sistemas agroforestales.

3. Maximizar la eficiencia del uso del agua:

- **Principiante:** aplicar riego por goteo al menos en un 75% de su superficie y programar el riego en horas de menor insolación como por ejemplo evitar el horario de 12 a 18h entre julio y agosto.
- **Avanzado:** aplicar mulching o acolchado orgánico como astillas de madera o paja alrededor de la base de las plantas en un 50% de la superficie de la explotación y sembrar cultivos de cobertura o mantener el estrato arbustivo ya existente en el 50% de la explotación durante los periodos de fuera de temporada.
- **Experto:** utilizar al menos un software de gestión de riego que incorpore datos meteorológicos y condiciones para optimizar el riego y recolección de agua para riego.

4. Reducción del uso de agroquímicos sintéticos para la prevención de plagas y enfermedades: el uso indiscriminado de plaguicidas no tiene cabida dentro del programa Nature Positive +. Será objeto común redactar un sistema de Manejo Integrado de Plagas (MIP):

- **Principiante:** incorporar medidas preventivas y de intervención no químicas basadas en criterios biológicos como la atracción olfativa, lumínica o cromática. Y complementar chequeos visuales con análisis de materia orgánica para evitar estrés debido a déficits.
- **Avanzado:** establecer un cronograma de monitoreo y registrar resultados; educar a trabajadores en el ámbito de plagas.
- **Experto:** implementación de estrategias MIP dentro del Plan de Prevención de Plagas y actualización de la(s) estrategia(s) MIP en un periodo mínimo de un año.

5. Fomento de altos niveles de biodiversidad dentro de los límites de la explotación:

- **Principiante:** el 2% del terreno debe dedicarse a la regeneración natural de pastos; se dejarán franjas de vegetación natural para la vida silvestre y se usará en la medida de lo posible semillas de plantas silvestres.
- **Avanzado:** el 5% del terreno de la plantación se dedicará a regeneración natural de pastos; se introducirá la polinización natural y se conectarán las franjas de vegetación natural para crear corredores de biodiversidad.
- **Experto:** el 7% de la plantación se dedicará a la regeneración natural de pastos y se colaborará con centros académicos y de expertos en biodiversidad para llevar a cabo estudios sobre la biodiversidad de la finca con la redacción de un inventario de la biodiversidad que identifique fauna y flora así como sus necesidades.

7.2.2. Cuantificación

Se analizará el nivel de carbono en el escenario base dentro del área de proyecto. Para su cuantificación se tendrá en cuenta el Carbono Orgánico en Suelo (COS), y se llevará a cabo tomando como metodología la expuesta en la Guía del IPCC “Good practice guidance for land use, land-use change and forestry”. (Penman et al, 2003) y su ecuación:

$$\text{COS} = [\text{COS}] * p_a * d * \text{FR} * 10$$

Se determinará el stock de carbono en el suelo mediante análisis químicos de laboratorio. Al finalizar el proyecto, se volverán a realizar mediciones para observar la diferencia en COS entre t=0 y t=n. Se podrán realizar mediciones control en años intermedios para observar tendencias en el desarrollo del proyecto.

La ecuación la componen diversos factores: **[COS]** representa la concentración de carbono orgánico en el suelo (en g C/kg suelo) y es un parámetro que se obtiene de los análisis de laboratorio; **p_a** representa la densidad aparente del suelo, que es la masa de suelo por unidad de volumen. En esta ecuación se ha de introducir en ton/m³; **d** representa la profundidad a la que se tomó la muestra (en metros); **FR** representa la fracción de fragmentos rocosos en el suelo, y se calcula como 1-(% de fragmentos rocosos/100)*; finalmente, el múltiplo **10** se utiliza para realizar la conversión de unidades para obtener ton C/ha.

7.2.3. Origen de los datos

La información empleada para realizar los cálculos de COS en un determinado momento podrá ser suministrada mediante análisis de muestras de suelo en laboratorio o mediante cualquier otra técnica digital que, a juicio del verificador cumpla con los requisitos necesarios para ofrecer información fiable y de calidad para el cálculo de COS.

7.2.4. Proceso de verificación

La verificación deberá contemplar la revisión y comprobación de las prácticas llevadas a cabo y demostrando documental o materialmente que estas no se realizaban previo al año base de la plantación que se haya fijado en los datos de solicitud de adhesión. Las comprobaciones podrán llevarse a cabo mediante la revisión de documentos mercantiles tales como facturas recibidas por la contratación de servicios para el campo, así como nóminas de perfiles especialmente orientados a dichos trabajos o aportación de material cualquiera que permita identificar el estado anterior de la plantación y el nuevo tras la comisión de nuevas prácticas.

Serán de entrega obligatoria los documentos especificados en el apartado C del formulario de solicitud al programa (Anexo B)

Asimismo, se validará la calificación de la plantación en función del nivel más frecuente en el que se encuentre el titular para cada práctica o indicador.

7.2.5. Registro

Toda unidad removida, estimada o verificada, deberá de inscribirse en el registro público del propietario del esquema de certificación. Dicho registro deberá contener el nombre del proyecto, del promotor; posición geográfica a escala 1:5000; la duración del proyecto con fecha de inicio y fin; nombre y logo de la entidad de verificación; código único de cumplimiento; y fecha de expedición de las unidades de remoción.

7.2.6. Pasos del proceso de validación

El titular interesado se someterá a validación/verificación externa por parte de una entidad de certificación para la revisión documental y material.

7.2.7. Actividades de revisión

Cada año, cuando el titular de la plantación desee emitir una nueva serie de créditos de carbono asociados a la plantación, deberá revisarse la documentación que contenga los análisis de suelo y comprobar las fechas en que se han analizado, así como el laboratorio que ha estado detrás.

7.2.8. Requisitos del organismo que valide

Deberá contar con personal cualificado para el cálculo de huella de carbono y proyectos de remoción.

7.2.9. Declaración de validación y emisión de créditos de carbono

En base anual, podrán emitirse créditos de carbono que formarán parte del registro público de Nature Positive +, donde estos serán seriados y se les fijará el vintage máximo en tres años para su retiro. De no ser retirados estos serán desechados.

TABLA 3: Tabla comparativa entre las características de los proyectos de remoción de GEI de Masas forestales y Plantaciones agrícolas.

	Masas forestales	Plantaciones agrícolas
Criterios de elegibilidad	a) Superficie mínima: 5.000 metros cuadrados. b) Proyecto: - Nueva plantación. - Mejora en la gestión. c) Uso: - Productivo, excepto producción biomasa. - Cinegético. - Conservación. d) Cumplir la legislación aplicable en el territorio de ubicación del proyecto. e) Contar con Plan de Gestión f) Plan de prevención de incendios. g) Favorecer heterogeneidad del ecosistema. h) Permanencia - Productivo: turno de corta - Conservación: mínimo 35 años. - Cinegético: mínimo 35 años i) No realización de cortas finales durante permanencia del proyecto j) Año base: - Inicio del proyecto - Nunca previo a 2000 k) Escenario base: inventario de la biomasa en el año base l) Adicionalidad: toda actividad adicional que supere el mandato legal m) Prácticas y/o acciones aceptadas consideradas como adicionales: - Claras y clareos - Nuevas plantaciones tras incendio o tras cortas finales - Incluir pastoreo controlado. - Conservación de riberas. - Control de plagas y enfermedades. - Favorecimiento de vegetación autóctona.	a) Superficie mínima: 5.000 metros cuadrados. b) Proyecto: - Nueva plantación. - Incorporación de nuevas prácticas. c) Tipos de cultivo aceptados - Bajo criterio del verificador.. d) Huella de carbono calculada y verificada. e) Permanencia: - Mínimo 3 años. f) Año base: - Máximo 5 años previos a la solicitud de adhesión a Nature Positive+. g) Reinversión del 60% h) Escenario base: cálculo de las propiedades físico-químicas del suelo en el año base. i) Adicionalidad: Aplicación de una o más prácticas señaladas con posterioridad al año base. j) Calificación: - Principiante - Avanzado - Experto

	Masas forestales	Plantaciones agrícolas
Cuantificación	Análisis de carbono almacenado en la biomasa aérea y subterránea en escenario base.	Análisis de Carbono Orgánico en Suelo en escenario base.
Origen de los datos	Inventarios de campo (tradicional o LiDAR) o modelos de biomasa.	Análisis de muestras de suelo en laboratorio.

	Masas forestales	Plantaciones agrícolas
Proceso de verificación	a) Parcela declarada como clase rústico en SigPac. b) Titularidad legal al promotor del proyecto. c) Escenario base de stock de Carbono en biomasa calculado de forma verificable. d) Créditos ex-ante estimados mediante fórmulas y técnica según especie, prácticas y condiciones bioclimáticas. e) Cálculo de la biomasa - Mediante inventario de campo (tradicional o LiDAR) realizado y supervisado por técnico profesional competente en ámbito forestal. - Mediante modelos de biomasa publicados y respaldados por la comunidad científica. f) Error máximo del 10% en superficies mayores a 30 ha y 20% en menores de 30 ha. g) Realización de 1 o más prácticas de gestión forestal enfocada al secuestro de carbono. h) Al finalizar el proyecto: - Prácticas y gestiones adicionales. - Nuevo inventario forestal. - Error máximo del 20% en cálculo de biomasa (aplicable solo a ex-ante). - Demostración de realización de prácticas reconocidas en Nature Positive +.	a) Titularidad legal al promotor del proyecto. b) Revisión y comprobación de las prácticas llevadas a cabo y demostrando documental o materialmente que estas no se realizaban previo al año base de la plantación que se haya fijado en los datos de solicitud de adhesión. c) Escenario base de stock de Carbono Orgánico en Suelo calculado de forma verificable. d) Cumplir con Anexo B, apartado C. e) Datos de entrada de las ecuaciones tomadas: - Mediante toma de datos de campo y análisis en laboratorio. f) Toma de muestras realizada y supervisada por técnico profesional competente en ámbito agrícola.

	Masas forestales	Plantaciones agrícolas
Registro	Inscripción en registro público de toda unidad removida, estimada o verificada.	Inscripción en registro público de toda unidad removida, estimada o verificada.
Pasos del proceso de validación	Verificación externa.	Verificación externa.
Actividades de revisión	Revisión documental para emisiones de créditos anualmente.	Revisión documental para emisiones de créditos anualmente.
Requisitos del organismo que valide	Experiencia y formación en familia ISO 14064, cálculo de huella de carbono y proyectos de remoción.	Experiencia y formación en familia ISO 14064, cálculo de huella de carbono y proyectos de remoción.
Declaración especial: Nature Positive Social	Empleo fijo o discontinuo de personal con discapacidad física o intelectual.	Empleo fijo o discontinuo de personal con discapacidad física o intelectual.
Declaración de validación y emisión de créditos de carbono.	Créditos de carbono seriados en registro público de Nature Positive + con duración de 3 años máximo.	Créditos de carbono seriados en registro público de Nature Positive + con duración de 3 años máximo.

Anexo A. Términos y definiciones

Actos y partes interesadas

- **Programa GEI.** Esquema voluntario u obligatorio que registra emisiones de GEI, eliminaciones de GEI, reducciones de GEI o mejoras en GEI.
- **Programa de carbono.** Programa de GEI que emite créditos de carbono.
- **Organización.** Persona o grupo de gente con relaciones establecidas entre ellos.
- **Verificación.** Proceso de evaluar una declaración con datos históricos e información para determinar si una declaración es materialmente correcta y conforme a criterios.
- **Validación.** Proceso de evaluar la razonabilidad de supuestos, límites y métodos que sostienen una declaración sobre los resultados futuros de una actividad.
- **Verificador.** Persona u organización competente e imparcial responsable de realizar y reportar una verificación.
- **Validador.** Persona u organización competente e imparcial responsable de realizar y reportar una validación.
- **Nivel de seguridad.** Grado de confianza en la declaración GEI.

Gas de efecto invernadero

- **Gases de efecto invernadero (GEI).** Constituyente gaseoso de la atmósfera, tanto natural como antropogénico, que absorbe y emite radiación en longitudes de onda específicas dentro del espectro de radiación infrarroja emitida por la superficie terrestre, la atmósfera y las nubes
- **Huella de carbono.** Suma de GEI emitidos o removidos expresados en términos de dióxido de carbono equivalente.
- **Fuentes de GEI.** Procesos que libera un GEI a la atmósfera
- **Sumidero de GEI.** Proceso que captura un GEI de la atmósfera
- **Reservorio GEI.** Componente distinto de la atmósfera que tiene capacidad de acumular GEI: la captura y almacenaje son procesos que resultan en reservorios
- **Emisión GEI.** Liberación de un GEI en la atmósfera
- **Reducción de GEI.** Descenso en GEI cuantificado entre dos puntos en el tiempo o en relación a un escenario base.
- **Eliminación de GEI.** Eliminación de un GEI de la atmósfera por sumideros GEI
- **Factor de emisión.** Coeficiente que relaciona los datos de actividad de GEI con la emisión de GEI
- **Facto de eliminación.** Coeficiente que relaciona los datos de actividad de GEI con la eliminación de GEI.
- **Emisión directa de GEO.** Emisión de GEI de fuentes de GEI propiedad o controladas por una organización
- **Emisión indirecta de GEI.** Emisión de GEI que es consecuencia de las operaciones y actividades de una organización pero que surge de fuentes de GEI que no son propiedad o controladas por la organización
- **Control de fuente, sumidero o reservorio de CO2.** Capacidad de decisión sobre fuente, sumidero o reservorio de CO2.
- **Datos GEI de actividad.** Medida cuantitativa de la actividad que resulta en emisión o eliminación de un GEI
- **Datos primarios.** Datos originales y obtenidos de origen sin manipulación.
- **Declaración de GEI.** Declaración pública sobre huella de carbono, emisiones, reducciones o compensación de GEI.
- **Sistema de información de GEI.** Sistema para la contabilización de emisiones, reducciones o compensaciones de GEI.

Gas de efecto invernadero

- **Sistema de información de GEI.** Sistema para la contabilización de emisiones, reducciones o compensaciones de GEI.
- **Proyecto de GEI.** Proyecto capaz de capturar carbono equivalente y emitir créditos de carbono.
- **Periodo de reporte de GEI.** Período temporal específico para la determinación de emisiones, reducciones o compensaciones.
- **Iniciativa reducción de GEI.** Cualquier plan cuyo objetivo sea, entre otros, la reducción de las emisiones de GEI frente a un año base y durante un periodo de referencia.
- **Emisiones indirectas significativas.** Emisiones propias de una organización pese a que se sucedan extramuros de la misma e intervengan terceras partes.
- **Monitorización.** Seguimiento.
-

Neutralidad en carbono

- **Neutral en carbono.** Condición según la cual en un periodo específico de tiempo la huella de carbono ha sido reducido a cero y si no fuese el caso, se hubiese compensado el restante.
- **Neutralidad en carbono.** Estado de ser neutral en carbono.
- **Declaración de neutralidad en carbono.** Declaración pública realizada por una organización de acuerdo con su condición de neutral en carbono.
- **Emisiones residuales.** Aquellas que una organización es incapaz de eliminar en el corto o medio plazo debido a la ausencia de tecnología o medios suficientes para provocar tal descenso.
- **Carbono equivalente (CO₂eq).** Es una unidad de medida que se utiliza para expresar el impacto climático de un gas de efecto invernadero (GEI) en términos de la cantidad equivalente de dióxido de carbono (CO₂) que produciría el mismo efecto.
- **Escenario base.** Cuantificación de GEI o remociones para un periodo base.
- **Periodo base.** Periodo específico histórico identificado con el propósito de comparar emisiones o remociones a lo largo del tiempo.
- **Compensación de huella de carbono.** Balancear la huella de carbono retirando un crédito de carbono.
- **Crédito de carbono.** Certificado vulnerable de ser intercambiado que representa una tonelada de carbono equivalente de una reducción de GEI o una remoción de GEI.
- **Registro público.** Sistema de información que pone a disposición de las partes interesadas los detalles de los créditos de carbono emitidos.
- **Producto.** Bienes o servicios.
- **Parte interesada.** Persona u organización que pueda afectar o ser afectada por una decisión o actividad.

Fundamentos normativos técnicos. El programa **Nature Positive +** se basa en la familia ISO 14060 y otras figuras internacionales.

Anexo B. Formularios de solicitud

FORMULARIO DE SOLICITUD AL ESQUEMA DE VERIFICACIÓN NATURE POSITIVE+ DE AIRCO2

Organizaciones

A. Representación legal del participante y datos de la empresa candidata		
<i>Nombre y apellidos de la persona solicitante</i>		
<i>DNI</i>	<i>Cargo</i>	
<i>Empresa candidata</i>	<i>Razón social</i>	<i>NIF</i>
<i>Dirección</i>		
<i>Correo</i>	<i>Web</i>	
B. Declaración sobre tenencia de otros sistemas de calidad		
<i>ISO 9001</i> <i>ISO 14001</i> <i>ISO 14083</i> <i>Familia ISO 14060</i>	<i>Lean & Green</i> <i>ISO 22000</i> <i>Memoria GLEC</i> <i>IFS ESG</i>	<i>Otros sistemas (Especificar):</i>
C. Datos económicos y comerciales		
<i>Facturación último ejercicio (euros)</i>	<i>Año de inicio de actividad</i>	

Anexo B. Formularios de solicitud

FORMULARIO DE SOLICITUD AL ESQUEMA DE VERIFICACIÓN NATURE POSITIVE+ DE AIRCO2

D. Documentación
<i>Breve memoria de la empresa</i> <i>Escritura constitución</i> <i>Apoderamiento del representante</i> <i>Fotocopia CIF/NIF</i> <i>Certificado obligaciones tributarias</i> <i>Certificado Obligaciones a la Seguridad Social</i>
E. Documentación de carácter técnico
<i>Descripción de los procesos y sistemas de control.</i> <i>Si ya cuenta con emisiones cuantificadas, aportar documentación que acredite auditoría externa o bien un sistema robusto interno llevado a cabo a través de las premisas de GHG Protocol, ISO 14064, GLEC o 14063 con factores de emisión aceptados internacionalmente.</i> <i>Si ya cuenta con un plan de reducción elaborado conforme a la ISO 14064-parte2 debe aportarse.</i> <i>Si ha compensado o eliminado parte de sus emisiones mediante la adquisición de créditos de carbono previamente debe adjuntar información sobre el registro, la identificación de dichos créditos, el origen de los mismos y la fecha de su destrucción.</i> <i>Obligatorio un resumen de la cuantificación, reducción y compensación a lo largo de los años desde el establecimiento del año base (año cero). En resumen, aportar pruebas de cualquiera de los puntos del apartado C a los que se conteste afirmativamente.</i>
F. Declaraciones
<i>Declaración y conformidad de condiciones Nature Positive +</i>

Anexo B. Formularios de solicitud

FORMULARIO DE SOLICITUD AL ESQUEMA DE VERIFICACIÓN NATURE POSITIVE+ DE AIRCO2

Titular de masa forestal

A. Datos del desarrollador del proyecto solicitante
<i>Nombre y apellidos de la persona solicitante</i>
<i>DNI</i>
<i>Dirección</i>
<i>Correo de contacto</i>
B. Declaración sobre tenencia de otros sistemas de calidad
<i>Certificado PEFC</i> <i>Otros sistemas (Especificar):</i> <i>Certificado FSC</i>
C. Documentación
<i>Breve memoria de la empresa</i> <i>Apoderamiento del representante</i> <i>Fotocopia CIF/NIF</i> <i>Plan de ordenación o de gestión</i> <i>Certificados de Gestión Forestal Sostenible</i> <i>Certificados de otros sistemas de calidad</i> <i>Procedencia del inventario realizado o del modelo de biomasa utilizado para el cálculo del stock en el año base</i>
D. Declaraciones
<i>Declaración y conformidad de condiciones Nature Positive +</i>

Anexo B. Formularios de solicitud

FORMULARIO DE SOLICITUD AL ESQUEMA DE VERIFICACIÓN NATURE POSITIVE+ DE AIRCO2

Titular de plantación agrícola

A. Datos del desarrollador del proyecto solicitante
<i>Nombre y apellidos de la persona solicitante</i>
<i>DNI</i>
<i>Dirección</i>
<i>Correo de contacto</i>
B. Declaración sobre tenencia de otros sistemas de calidad
<i>Global GAP</i> <i>IFS Food</i> <i>Certificados de agricultura sostenible,</i> <i>ecológica u otros de ámbito internacional,</i> <i>nacional o local</i> <i>Otros sistemas (especificar):</i>
C. Documentación (presentar mediante...)
<i>Breve memoria del titular</i> <i>Apoderamiento del representante</i> <i>Fotocopia CIF/NIF</i> <i>Certificados de otros sistemas de calidad</i>
D. Documentación de carácter técnico
<i>Cuaderno de campo</i>
E. Declaraciones
<i>Declaración y conformidad de condiciones Nature Positive+</i>

Anexo C. Reglas y uso de marca

La marca **Nature Positive +** es propiedad de Airco2 Climatech S.L. y aquí se establecen las reglas para hacer uso del logotipo o distintivos a los que se tenga derecho por la licencia obtenida. Este documento es aplicable a todas las organizaciones que estén amparadas por la marca tanto para el uso del logotipo como para la publicidad referida a la licencia de uso.

1. Aparecerá siempre sin tamaño mayor a la verdadera marca comercial de la organización que aplique la licencia para evitar una falsa sensación sobre la propiedad de esta.
2. Figurará la denominación que corresponda de acuerdo con la declaración obtenida. Por ejemplo: si una organización tiene dos estrellas deberá señalar e indicar la marca acompañada de las estrellas que le corresponda.
3. En materia de papelería se podrá usar la marca siguiente con el punto anterior. Esto es, que el protagonismo siga siendo de la marca comercial de la organización tal que no genere dudas sobre la organización y sus atribuciones sobre la marca.
4. Se usarán los colores y formatos establecidos en el Manual de Identidad Corporativa.
5. En publicidad de cualquier índole (prensa, televisión, material promocional, vallas publicitarias, vehículos, etc.) se podrá incluir el distintivo en compañía de la marca principal.
6. Sobre los productos se utilizará como elemento secundario a la marca comercial o denominación de venta del producto de la organización amparada por la marca **Nature Positive +**, no pudiendo dar lugar a error o confusión respecto de la naturaleza de marca accesorio. No se puede introducir leyendas o distinciones a la marca que pretendan hacer diferenciaciones entre distintos usuarios de Nature Positive + que no se correspondan con las diferenciaciones propias que establece la licencia.
7. Se aprueba el uso de expresiones tales como "Primera empresa del sector en ostentar el grado (x) Nature Positive +".
8. Código QR: certificado en base a datos mencionando nombre de empresa, dato de contacto principal, perfil y grado de cumplimiento, así como acciones específicas sobre créditos de carbono para mayor transparencia.
9. No modificar el diseño, cambiar elementos, tipografía ni ningún componente.
10. La comercialización e intercambio de créditos generados bajo el presente programa podrá realizarse a través de Airco2 Climatech SL, por propia cuenta o por terceros. Estará sujeto a contrato mercantil y la transacción de créditos deberá ser siempre notificada al propietario del programa para actualización de registro y evitar posibles fraudes o ventas duplicadas.

Anexo D. Ecuaciones incluidas en Esquema Nature Positive +

Ecuación	Variables	Materialidad
$RP = CS_{\text{baseline}} - CS_t - GHG_{\text{associated}} > 0$	RP = Remoción permanente CS_{baseline} = Stock de carbono en el escenario base CS_t = Stock total de carbono al final del proyecto GHG_{associated} = Incremento de emisiones GEI directas o indirectas durante el ciclo de vida de la actividad	10%
$CABF = CABA + CABS$	CABF = Carbono Almacenado en Biomasa Forestal. CABA = Carbono Almacenado en Biomasa Aérea. CABS = Carbono Almacenado en Biomasa Subterránea.	10%
$CABF = \sum_{i,j} \{A_{i,j} * V_{i,j} * BCEF_{i,j} * (1 + R_{i,j}) * CF_{i,j}\}$	CABF = carbono Almacenado en Biomasa Forestal en un determinado momento. A = área de proyecto (ha). V = volumen de las existencias en crecimiento (m3/ha). BCEF = factor de conversión y expansión de biomasa, para la expansión del volumen de existencias venales en crecimiento de biomasa aérea (m3 de volumen). R = relación entre biomasa aérea y subterránea (adimensional). CF = fracción del carbono de materia seca (adimensional) i = zona ecológica i j = dominio climático j	10% en superficies mayores a 30 ha y 20% en superficies de menos de 30 ha

Anexo D. Ecuaciones incluidas en Esquema Nature Positive +

Ecuación	Variables	Materialidad
$n = \frac{t^2 \cdot CV}{E^2 + \frac{4CV}{N}}$	n = Número mínimo de parcelas de muestreo a realizar en los inventarios forestales para calcular biomasa forestal. t = t de student (parámetro estadístico). En inventario forestal t=2 para una probabilidad fiducial que acostumbra a ser del 95%. CV = Coeficiente de variación. E = Error relativo máximo admisible (en función del objetivo de gestión). N = Número de parcelas de igual superficie que componen la población.	20%
$COS = [COS] \cdot p_a \cdot d \cdot FR \cdot 10$	COS = Carbono orgánico en suelo (ton C/ha). [COS] = Concentración de C orgánico en una muestra determinada de suelo (g C/kg suelo) (se obtiene de los análisis en laboratorio). p_a = densidad aparente o masa de suelo por volumen de muestra (mg/m³). d = profundidad de muestreo o grosor de la capa de suelo (m). FR = Fragmentos rocosos, se calcula como 1-(% volumen de fragmentos rocosos/100) (adimensional). El múltiplo 10 del final se utiliza para realizar la conversión de unidades.	10%

Bibliografía

- **ISO 14065**
- **ISO 14067**
- **ISO 14068**
- **ISO 14083**
- **ISO 17029**
- **UNE 162.002**
- **Reglamento Europeo de taxonomía verde.**
- **Ley de Montes de España.**
- **REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** sobre la restauración de la naturaleza.
- **Ley 1/2005** por la que se crea el RCDE.
- **2023/2772 REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/2772 DE LA COMISIÓN** de 31 de julio de 2023 por el que se completa la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad (Texto pertinente a efectos del EEE).
- **Reglamento (UE) 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 30 de mayo de 2018, sobre la inclusión de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030.
- **REGLAMENTO (UE) 2020/852 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- **Reglamento (UE) 2018/842 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 30 de mayo de 2018, sobre reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los Estados miembros entre 2021 y 2030 que contribuyan a la acción por el clima, con objeto de cumplir los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París.
- **REGLAMENTO (UE) 2023/1115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**, de 31 de mayo de 2023, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 995/2010.
- **COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES.** Una Visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040.
- **Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** por el que se establece un marco de certificación de la Unión para las absorciones de carbono.
- **REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** sobre un marco de seguimiento para lograr unos bosques europeos resilientes basado en la permanencia y salvaguarda de los bosques actuales.

